



CNS^oRC^o

DE

TOLEDO

MEMORIA
2002



MEMORIA
2002



Índice

- 1.- Carta del Presidente
- 2.- El Real Patronato de la Ciudad de Toledo
- 3.- El Consorcio de la Ciudad de Toledo
 - 3.1. El Consejo de Administración
 - 3.2. La Comisión Ejecutiva
 - 3.2.1. Equipo Directivo y Personal de Administración y Servicios
- 4.- Memoria Económica
- 5.- Conservación y Rehabilitación
 - 5.1. Programas de Ayudas a la Rehabilitación de Edificios y Viviendas.
 - 5.2. Elementos Especiales
 - 5.3. Áreas de Rehabilitación Integrada
 - 5.4. Programa de Patrimonio Monumental
 - 5.5. Programa de Patrimonio Arqueológico
 - 5.6. Programa de Adecuación del Paisaje Urbano
 - 5.7. Protección Legal
- 6.- Difusión
- 7.- Convenios Institucionales
- 8.- Estatutos del Consorcio de la Ciudad de Toledo
 - 8.1. Reglamento de la Comisión Ejecutiva.

Carta del Presidente

La presente Memoria 2002, recoge las actuaciones urbanísticas y de recuperación histórica, cultural y arquitectónica más importantes llevadas a cabo por el Consorcio de la Ciudad de Toledo en el transcurso del año 2002. Y, como a través de su lectura se puede observar, de nuevo, la preocupación por poner a disposición de los ciudadanos las vías de financiación más favorables para la revitalización de sus viviendas, así como las subvenciones dirigidas a la salvaguarda y conservación del ingente y milenario patrimonio cultural e histórico que atesora nuestra Ciudad, siguen siendo los dos ejes centrales sobre los que gira y se proyecta su esfuerzo inversor y de gestión.

Transcurrido ya el primer año de funcionamiento, la vida del Consorcio comienza a ser observada y valorada por los ciudadanos como el barómetro del quehacer rehabilitador, de la puesta en valor del patrimonio y de la propia reactivación de la vida ciudadana en el Casco Histórico. Hacía mucho tiempo que no se conocía una tan espectacular actividad urbanística. Si hacemos un pequeño recorrido por la Ciudad, se observa que, en la mayoría de sus calles, plazas y rincones está teniendo lugar una actuación urbanística y el cartel o banderola del Consorcio en cada uno de esos espacios así lo testimonia. Creemos que, por fin, se ha tomado el camino adecuado para devolver al Casco el calor y bullicio humanos tan necesarios para concederle la categoría de un entorno urbano auténticamente vivo, auténticamente habitable: algo por lo que tantos toledanos han luchado tiempo atrás, puedo decir con orgullo que hoy está siendo ya una feliz realidad.

Aunque la estructura organizativa del Real Patronato de la Ciudad de Toledo, así como la de su órgano de gestión, es decir el Consorcio, se mantienen idénticas a la del ejercicio anterior, sí se han producido pequeñas variaciones en las personas representativas de algunos Ministerios y de Instituciones que conforman ambos. Del primer colectivo han cambiado, por ejemplo, los titulares de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas y la representación del Gobierno Central que lo hace, como sabemos, por medio del Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda. De esta manera, los Excmos. Sres. D. Josep Piqué i Camps y D. Jesús Posada Moreno, han

sido sustituidos por la Excmo. Sra. D^a. Ana Palacio Vallersundi y el Excmo. Sr. D. Javier Arenas Bocanegra, respectivamente; por su parte, al anterior Subsecretario de Hacienda, el Excmo. Sr. D. Rafael Catalá Polo, le ha sustituido el Excmo. Sr. D. Francisco Uría Fernández, lo que automáticamente provoca una pequeña alteración en la composición del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva ya que, en lugar del primero, se ha hecho presente el segundo. Del grupo de Instituciones, se han incorporado D^a. M^a. Encarnación Naharro de Mora (nueva Delegada del Gobierno en Castilla-La Mancha), en lugar de D. Ignacio Zoido Álvarez, y el Excmo. y Revdmo. Sr. D. Antonio Cañizares Llovera (nuevo Arzobispo Primado de Toledo), en lugar de su Emma. Revdmo. D. Francisco Álvarez Martín. A los que se fueron, les hacemos llegar nuestro más reconocido agradecimiento por la brillante y eficaz colaboración prestada; a los nuevos, les damos nuestra más cariñosa bienvenida, junto con el deseo de que su experiencia y amplios conocimientos nos ayuden en la consecución de los objetivos sociales del Consorcio.

El Pleno del Consejo de Administración, en su reunión de fecha 23-01-2003, en la que quedaron aprobados por unanimidad los Presupuestos Ordinarios del Ejercicio 2002, volvió a apostar por los cuatro Programas marco de actuación del Consorcio, al haber ratificado por unanimidad el Plan de Inversiones fijado para cada uno de ellos. El Programa de Vivienda e Infraestructura, sigue siendo, una vez más, el que merece el principal protagonismo económico, ya que está dotado con casi el setenta por ciento de todo el Plan de Inversiones; le siguen, de mayor a menor nivel inversor, los del Patrimonio Monumental, Patrimonio Arqueológico y el de Difusión, con el que se cierra el ciclo del gasto.

Las fuentes de financiación siguen siendo las del ejercicio anterior, así como las cantidades consignadas por cada una de las Administraciones Consorciadas. Justo es reconocer, en este aspecto, el esfuerzo del Gobierno Central, cuya cifra aportada está muy por encima del resto de las Administraciones, o el esfuerzo económico que realiza el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad, si tenemos en cuenta las dificultades presupuestarias de toda corporación municipal. A ambos, y al resto de las Administraciones titulares (Junta de Comunidades y Diputación Provincial), mi más reconocida gratitud por su generosa colaboración.

Otro aspecto a destacar, es el nivel de ejecución presupuestaria, que ha pasado del apenas quince por ciento del primer año a cerca del cincuenta por ciento en el presente dos mil dos. Una muestra más de la pujante vida desarrollada por el Consorcio en tan corto espacio de tiempo.

Nos reafirmamos en nuestra apreciación, en el sentido de que, la puesta en funcionamiento del Consorcio de la Ciudad de Toledo ha de considerarse como el acontecimiento colectivo de mayor relevancia que ha vivido la Ciudad en los últimos tiempos. Sin duda, su fuerza y dinamismo está contagiando a otros organismos e instituciones y Toledo está viviendo con ello una nueva edad de oro. Y es que las Administraciones Consorciadas han hecho una seria apuesta de futuro por revitalizar en todos sus frentes el Casco Histórico y creemos que han acertado plenamente. Nuestro deseo es que perseveren en este intento y, entre todos, contribuyamos a la rápida y eficaz consecución de las metas fijadas.

En este mismo sentido, y dentro del Presupuesto de Ingresos, junto a las aportaciones ordinarias, merece ser destacada la incorporación del Remanente de Crédito del ejercicio anterior, así como la Generación de Crédito por mayores ingresos, fruto, a su vez, de la aportación complementaria del propio Ayuntamiento de Toledo para la recuperación del Teatro de Rojas. Ello nos lleva a la conclusión de que, el porcentaje de recaudación sobre el importe global de aprobación, arroje un balance final de 78,85 por ciento, frente al 65,38 por ciento del ejercicio 2001. Del Presupuesto de Gastos, por su parte, subrayar que las Transferencias de Capital mantienen un puesto de preeminencia al representar el 82,64 por ciento del total del Presupuesto Ordinario. Transferencias de Capital de las que cuelgan los Programas de Ayudas a la Rehabilitación de Viviendas e Infraestructuras, de Patrimonio Monumental, Patrimonio Arqueológico, Difusión y Protección Legal.

De los dos primeros de los Programas citados, nos hablan los más de doscientos expedientes, definitivamente calificados, de Ayudas a Viviendas de particulares, la remodelación de la Plaza de Zocodover, la renovación del Teatro de Rojas, el arreglo de las Torres de San Román, San Miguel y San Andrés o la ejecución de las primeras Fases de los Conventos de las Concepcionistas, Santa Isabel y San Pablo. Al tercero de los Programas atiende la articulación del Régimen Regulador de la Publicidad y Rotulación, la Catalogación del Arbolado y el Plan de Color. Sin olvidarnos del inicio de las obras en las distintas Áreas de Rehabilitación Integradas, en las que se procedió a la preparación de los diez primeros Convenios con los propietarios de inmuebles, ubicados respectivamente, en las de Alfileritos, Corredorcillo de San Bartolomé, Callejón de Jesús, Plegadero y las Bulas. Ejemplos todos ellos del quehacer patrimonial del Consorcio en su deseo sostenido por mejorar y revitalizar el Casco Histórico.

Del Programa de Patrimonio Arqueológico, hacer hincapié en la continuación del extenso y riguroso estudio sobre la Catalogación parcial de aljibes, con una cifra que, hasta este momento, suma un total de ciento cincuenta fichas; fichas en las que se recogen planos, dibujos, fotografías y textos de cada uno de ellos; el Inventario y Catalogación de Morteros de Revestimiento, vinculado a las Áreas de Rehabilitación Integrada; Catalogación de Portadas y Escudos; la Carta

Arqueológica, que se presenta como uno de los trabajos de investigación y análisis que más esfuerzo y dedicación han exigido, al reunir en él todas las excavaciones arqueológicas llevadas a cabo en el Casco Histórico en las últimas décadas; el Subprograma de Gestión de Recursos Arqueológicos y Patrimoniales, con el que se pretende acercar al ciudadano la información patrimonial más completa posible y, finalmente, apuntar que, a lo largo del 2002, se han iniciado las actuaciones administrativas para poner en valor el Cerro del Bú, los Baños Islámicos de Tenerías y del Cenizal, Paseo del Carmen, Ruinas de El Salvador o las Termas Romanas de la Plaza Amador de los Ríos.

Del resto de Programas, el de Adecuación del Paisaje Urbano y el de Protección Legal, significar como más sobresaliente la intervención urbanística en la Plaza de Zocodover y su entorno, en el espacio libre frente a la antigua Puerta de Bisagra, acceso a las Escaleras Mecánicas y Paseo de Recaredo o la realización del Proyecto, que desarrolla la ejecución de la Zanja única de suministros en las Calles Bajada del Barco y Pozo Amargo, en el marco del primero de los Programas, y la elaboración de la normativa reguladora del Plan de Color, junto con el de Publicidad y Rotulación, y la Catalogación del Arbolado, integrados los tres en el Programa de Protección Legal.

No menos importancia ha de otorgarse a la firma de los doce Convenios que, a lo largo del 2002, se llevaron a cabo con diversos organismos e instituciones, tanto públicas como privadas. El primero fue el que tuvo lugar con el Ilustre Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, le siguieron a continuación los seis suscritos con el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Toledo, el de la Federación de Empresarios de Toledo, el de la Facultad de Humanidades de Toledo, el del Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Toledo, el del también Ilustre Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Toledo, para terminar con el firmado con la Caja de Castilla-La Mancha. Todos buscan el facilitar e impulsar la eficaz y sostenida realización de los objetivos sociales del Consorcio.

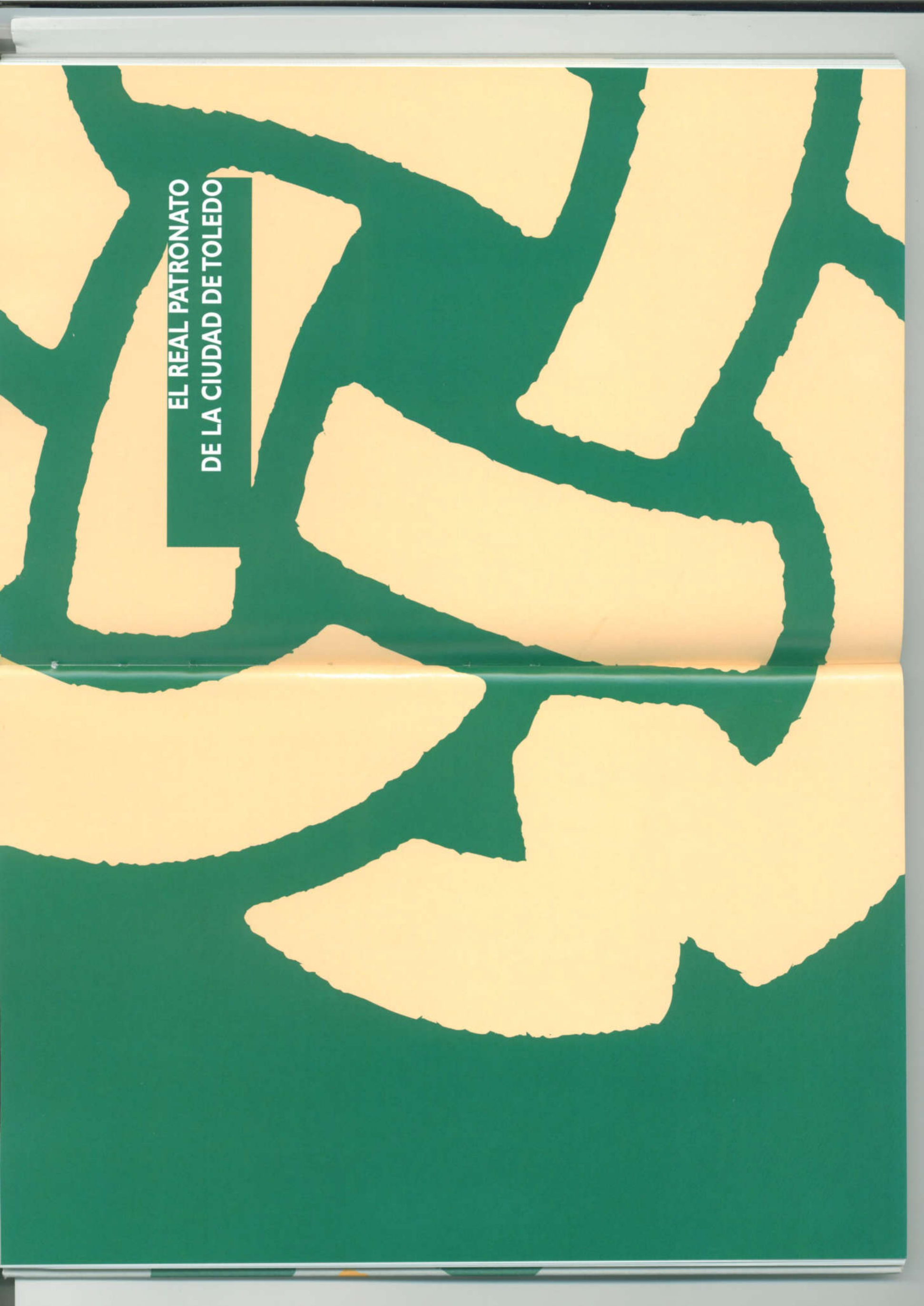
Todo lo anterior, no hubiera sido posible si no se hubiera contado con la generosa y

desinteresada colaboración de las distintas Administraciones Consorciadas. Su decidida voluntad por asegurar, con su inestimable apoyo económico, un proyecto colectivo tan ilusionante nos ayuda a perseverar en el empeño. Agradecimiento que personalizamos en los componentes del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, cuyos acuerdos y decisiones guían siempre con acierto la gestión diaria del Consorcio.

Tampoco queremos olvidar lo mucho que debe el Consorcio al personal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Toledo, en especial a los integrantes del Gabinete de la Alcaldía, quienes en todo momento, y una vez más, nos han brindado su inestimable colaboración.

Finalmente, deseo dirigir una mención especial al personal Técnico y de Administración y Servicios del Consorcio, a quienes les traslado nuestro público reconocimiento y gratitud. Su profesionalidad, buen hacer y trabajos diarios, están llevando a la Institución a cotas de eficacia en la gestión y en la obtención de resultados difíciles de igualar. En nombre propio, en el de todos los toledanos y en el de los Organismos e Instituciones que forman parte del Real Patronato rector, les hago llegar nuestras más sinceras y reconocidas felicitaciones.

José Manuel Molina García
PRESIDENTE DEL CONSORCIO

The background of the entire page is composed of large, irregular, torn-paper-like shapes in two colors: a deep forest green and a bright, sunny yellow. These shapes overlap and interlock, creating a dynamic, organic pattern. The texture of the paper appears slightly rough, with visible edges where the shapes are torn.

EL REAL PATRONATO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

2.- Real Patronato de la Ciudad de Toledo

Tres Reales Decretos conforman el marco legal en el que ha nacido el Real Patronato de la Ciudad de Toledo. El primero, el 1424/1998, de 3 de julio de 1998, por el que se constituye y organiza el citado Real Patronato de la Ciudad de Toledo; los otros dos, el 2063/1999, de 30 de diciembre, y el 1603/2000, de 15 de septiembre, respectivamente, se ocupan exclusivamente de su definitiva composición, pues había sufrido pequeñas variaciones en la misma debido a circunstancias varias. En el Preámbulo del referido Real Decreto 1424/1998, se establecen las razones de su creación cuando se señala que la Ciudad de Toledo es uno de los principales conjuntos monumentales de España, con una gran importancia simbólica por la convivencia en ella de las tres grandes culturas monoteístas, que han forjado nuestra civilización, y con una proyección internacional incuestionable. Más adelante se añade que, "para fortalecer y potenciar sus posibilidades de desarrollo cultural y turístico, resulta conveniente constituir un Real Patronato que facilite la promoción y coordinación de las actividades en que participan las entidades estatales, autonómicas y locales directamente vinculadas a la Ciudad de Toledo. La labor del Real Patronato se verá facilitada por la existencia del Plan Especial del Casco Histórico de la Ciudad de Toledo... y realizado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español".

Como fines y atribuciones específicas de ese Real Patronato, se establecen las siguientes: a) promover la ejecución de obras, servicios e instalaciones en general, así como la construcción y establecimiento de medios de transporte y comunicaciones urbanos e interurbanos; b) impulsar la coordinación de las inversiones que se proyecten por las Administraciones públicas para la realización de las obras, servicios e instalaciones antes mencionadas, y c) promover, asimismo, iniciativas y proyectos culturales orientados a la conservación del Patrimonio Histórico y a la potenciación de la Ciudad de Toledo como lugar de encuentro de culturas diversas.

En otro apartado, se establece que la adscripción administrativa del Real Patronato es al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a quien le corresponde facilitar los recursos humanos y materiales necesarios, y que sus reuniones deberán tener lugar en la Ciudad de Toledo. Asimismo, se indica que ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El día 2 de octubre de 2000, en el antiguo Salón de Plenos de las Casas Consistoriales de Toledo, tuvo lugar la primera y única reunión, hasta ahora, del Real Patronato, y en la que se procedió a su constitución formal. En ella, su Presidente, el Excmo. Sr. D. José M^a Aznar López, encomendó al Alcalde de la ciudad de Toledo la puesta en marcha del Consorcio de la Ciudad de Toledo, junto con la redacción de los correspondientes estatutos y el desarrollo de las acciones necesarias para su aprobación y para la incorporación al mismo de las entidades participantes. El cumplimiento de ambos mandatos, se produjo en la sesión del Consejo de Administración del órgano de gestión del Real Patronato, cuya celebración tuvo lugar el día 10 de enero de 2001.

Componen el Real Patronato de la Ciudad de Toledo:

PRESIDENTE DE HONOR

Su Majestad el Rey D. Juan Carlos I de Borbón y Borbón

PRESIDENTE

D. José María Aznar López

Presidente del Gobierno

VICEPRESIDENTE

D^a Pilar del Castillo Vera

Ministra de Educación, Cultura y Deporte

VOCALES

D. Rodrigo Rato y Figaredo

Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos
y Ministro de Economía

D. Josep Piqué i Camps (1)

Ministro de Asuntos Exteriores

D. Cristóbal Montoro Romero

Ministro de Hacienda

D. Francisco Álvarez-Cascos Fernández

Ministro de Fomento

D. Jesús Posada Moreno (2)

Ministro de Administraciones Públicas

D. José Bono Martínez

Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

D. Luis Alberto de Cuenca y Prado

Secretario de Estado de Cultura

D. Juan Ignacio Zoido Álvarez (3)

Delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha

D. José Manuel Molina García

Alcalde de Toledo

D. Miguel-Ángel Ruiz Ayúcar Alonso

Presidente de la Diputación de Toledo

D. Francisco Álvarez Martín (4)

Arzobispo de Toledo

D. Luis Arroyo Zapatero

Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha

D. Félix del Valle Díaz

Director de la Real Academia de Bellas Artes
y Ciencias Históricas de Toledo

D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis

Representante Real Fundación de Toledo

SECRETARIO

D. Mariano Zabía Lasala

Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte

(1) D^a Ana Palacio Vallesundí, desde el 10 de julio de 2002

(2) D. Javier Arenas Bocanegra, desde el 10 de julio de 2002

(3) D^a Encarnación Naharro de Mora, desde el 6 de septiembre de 2002

(4) D. Antonio Cañizares Llovera, desde el 24 de octubre de 2002

3.1.- El Consejo de Administración

El Consejo de Administración se encuentra integrado por:

El Presidente,

que lo será también del Consorcio, D. José Manuel Molina García.

Dos Vicepresidentes,

D. Rafael Catalá Polo (*) (por la Administración Central) y
Dª Mª. Luisa Araujo Chamorro (por la Comunidad Autónoma).

Vocales:

El Subsecretario del Ministerio de Fomento, D. Adolfo Menéndez Menéndez

El Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, D. Mariano Zabía
Lasala

El Subsecretario de Economía, D. Miguel Crespo Rodríguez

La Consejera de Industria y Trabajo, Dª. Araceli Muñoz de Pedro

El Consejero de Educación y Cultura, D. José Valverde Serrano

El Consejero de Obras Públicas, D. Alejandro Gil Díaz

Un concejal del Ayuntamiento de Toledo, D. Juan Pedro Hernández Moltó

Un concejal del Ayuntamiento de Toledo, D. Juan Manuel de la Fuente de la Fuente

Un Diputado Provincial, D. Miguel Ángel Ruiz-Ayúcar Alonso

Un Diputado Provincial, D. José Manuel Tofiño Pérez

Un Vocal-Asesor del Sr. Presidente,

D. Arturo García Tizón.

3.- EL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

El Consorcio de la Ciudad de Toledo, se ha dicho antes en otro lugar, quedó formalmente constituido en la reunión de su Consejo de Administración, del día 10 de enero de 2001. En esa misma sesión, se aprobaron sus Estatutos, en los que se establece su condición de ente de gestión del Real Patronato de la Ciudad de Toledo y su carácter público, al tiempo de señalar que posee personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines específicos. Unos fines que se describen detalladamente en el artículo 4 y que coinciden textualmente con lo ordenado en el también artículo 2 del Real Decreto 1424/1998, de 3 de julio, ya citado.

Dos son los órganos colegiados de gobierno y administración del Consorcio: el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva.

Secretario,

D. Jerónimo Martínez García.

Interventor,

D. José Manuel Martín Chaves

Gerente,

D. Gervasio Fernández Riol

Tienen derecho de asistencia, con voz y sin voto, el Secretario, el Interventor y el Gerente del Consorcio.

(*) D. Francisco Uría Fernández, desde el 26 de julio de 2002.

Dos fueron las reuniones celebradas por dicho Consejo de Administración en el transcurso del año 2002. La primera, tuvo lugar el día 29 de enero, en la que, entre otros asuntos principales del Orden del Día, se procedió a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio de 2002, cuyo contenido y desarrollo mantiene las líneas directrices del 2001, con los lógicos y obligados cambios y modificaciones en algunos de los Capítulos que conforman el Presupuesto de Gastos, como por ejemplo, la incorporación del Capítulo III ("Gastos Financieros"), que representa la novedad más significativa, o la rebaja de la partida asignada al Capítulo IV ("Transferencias Corrientes"), que pasa de 480.809,68 € a tan sólo 60.100 €; en el resto de los Capítulos, se respetan los criterios de reparto en sus distintos Conceptos y Artículos, siendo las cifras recogidas en los Programas de Ayudas a las Viviendas e Infraestructuras, Patrimonio Monumental y Patrimonio Arqueológico los

destinatarios de las partidas mayores; sobre todo, el primero de los Programas, que sigue llevándose más del cincuenta por ciento de todo el Capítulo VII ("Transferencias de Capital").

Junto al Presupuesto General, quedaron aprobados, asimismo, y en el marco de esa misma reunión del Consejo, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Dotación de Puestos de Trabajo del Personal del Consorcio.

La segunda y última de las reuniones, se celebró el 23 de julio en el Cigarral de Las Mercedes, ubicado en la Carretera de Piedrabuena, número 72, de Toledo capital. Como puntos más relevantes del Orden del Día, se analizaron y aprobaron, respectivamente, la liquidación del Ejercicio Económico del 2001 y el de la Presentación de la Memoria del mismo ejercicio del 2001. Respecto al primero, señalar que se presenta vertebrada en cuatro grandes bloques: Ingresos y Gastos, Balance de Situación, Resultado Presupuestario y Memoria explicativa; una vez valorados cada uno de ellos, y hechos por los asistentes las oportunas observaciones y mejoras sobre los mismos, se procedió a su aprobación por unanimidad. En cuanto al segundo de los puntos, "Memoria 2001", indicar que se expuso con detalle la estructura textual de su contenido, desde las palabras de presentación del Excmo. Sr. Presidente, composición del Real Patronato de la Ciudad de Toledo y su órgano de gestión, el Consorcio, con especial atención al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva de éste, desglose pormenorizado de la Memoria económica, actuaciones del Departamento de Conservación y Rehabilitación, detalladas referencias a los Programas de Difusión y Protección Legal, para terminar con la inclusión de los textos legales, que configuran su específico y singularizado marco jurídico.

La cuidada edición, su claridad expositiva y sus meritorias referencias al quehacer del Consorcio, mereció el aplauso y general beneplácito del Pleno del Consejo de Administración, y así lo pidieron que se hiciera constar en Acta.

3.2.- La Comisión Ejecutiva

El Título II de los Estatutos que rigen el Consorcio de la Ciudad de Toledo, crea la **Comisión Ejecutiva** como uno de los Órganos de Gobierno y Administración de dicha institución. Su cometido esencial consiste en "analizar, informar y promover sobre los asuntos competencia del Consejo de Administración y de adaptar decisiones en materias que le están atribuidas, o por delegación del Consejo de Administración". Como marco de su actuación, se contempla el contenido normativo del "Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo", aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 10 de enero de 2001.

Integran la Comisión Ejecutiva los siguientes miembros:

D. José Manuel Molina García (Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo), que ostenta el cargo de Presidente, en representación del Ayuntamiento de la Ciudad de Toledo.

D. Rafael Catalá Polo (*) (Subsecretario del Ministerio de Hacienda), como Vicepresidente, en representación de la Administración del Estado.

D.ª M.ª Luisa Araújo Chamorro (Consejera de Economía y Hacienda, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha), como Vicepresidente, en representación de la Comunidad Autónoma.

D. Miguel Ángel Ruiz-Ayúcar Alonso (Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo), en representación de la Diputación Provincial.

D. Jerónimo Martínez García, Secretario.

D. José Manuel Martín Chaves, Interventor.

D. Gervasio Fernández Riol, Gerente.

Tienen derecho de asistencia, con voz y sin voto, el Secretario, el Interventor y el Gerente del Consorcio.

(*) **D. Francisco Uría Fernández**, desde el 26 de julio de 2002.

El régimen de sesiones de la Comisión Ejecutiva se ciñó, por lo general, al mandato estatutario de una por mes, con las excepciones de las correspondientes a los meses de febrero, agosto y diciembre que, o no se celebraron, o sus asuntos se integraron en los desarrollos temáticos de las de los meses próximos. Las de febrero y diciembre, por ejemplo, no se convocaron por la cercanía de las celebradas en los meses de enero y noviembre respectivamente; mientras que las de los meses de agosto y septiembre, se suspendió su celebración por los cambios producidos en la representación del Gobierno Central, ya que el titular de dicha representación hasta el mes de julio, el Excmo. Sr. Rafael Catalá Polo, fue nombrado en ese mismo mes Secretario General del Ministerio de Justicia, abandonando en consecuencia su anterior cargo de Subsecretario de Ministerio de Hacienda. Hecho que provocó que, en su lugar, se incorporara el Excmo. Sr. D. Francisco Uría Fernández, nombrado nuevo Subsecretario del citado Ministerio de Hacienda.

En el análisis pormenorizado de cada una de las reuniones, señalar que, en las dos del mes de enero, aparecen como asuntos más relevantes los siguientes: adjudicación de diversas obras; aprobación de proyectos e inicio de expedientes de contratación de las Torres de San Cipriano, San Miguel el Alto y San Andrés, y del Convento de Santa Úrsula; presentación y análisis del anteproyecto de Presupuesto Ordinario para el año 2002; aprobación de expedientes de Ayudas a Viviendas de particulares; aprobación de la coedición del libro "Catálogo Monumental de Toledo, I"; la colaboración en la organización y patrocinio del "I Taller Internacional de Arquitectura", a celebrar en la ciudad de Toledo; los temas a presentar para la próxima reunión del Consejo de Administración; el texto del Convenio a suscribir con el Archivo Municipal, y la posibilidad de cubrir con lonas artísticas las obras en las cubiertas y fachadas de la Plaza de Zocodover.

En la sesión del día 13 de marzo, se vieron y aprobaron, entre otros, los asuntos relativos a la Campaña Publicitaria; incorporación del nuevo personal laboral en régimen de interinidad; los textos de los Convenios de las Áreas de Rehabilitación Integrada; la adecuación y renovación del Teatro de Rojas; subvenciones a Viviendas de particulares y a elementos especiales; constitución formal del Registro de Empresas Homologadas; la restauración y puesta en valor de la Portada de San Torcuato y Baños Islámicos de Tenerías; Catalogación de Aljibes; licitación de diversas obras, como por ejemplo, las relativas a las Torres de San Cipriano, San Miguel el Alto y San Andrés, Convento de Santa Úrsula y, por último, sobre la reurbanización del espacio del entorno al Paseo de Recaredo y Escaleras Mecánicas.

De la reunión del día 23 de abril, destacar como temas tratados de mayor interés los que hacían alusión a la firma de los Convenios con la Federación Empresarial Toledana, dos convenios con el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Toledo (el dirigido a apoyar trabajos de investigación en el Archivo Municipal y el de la renovación del Teatro de Rojas, respectivamente); el texto del Convenio a firmar con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; la información ofrecida por parte del Sr. Interventor sobre el avance del cierre del ejercicio Económico de 2001, y, finalmente, la aprobación del Protocolo de Colaboración entre el Consorcio y el Instituto del Patrimonio Histórico Español en materia de asistencia técnica.

Por su parte, en la reunión del 29 de mayo, se atendieron, entre otros, a los asuntos relativos a la aprobación de la cesión gratuita, y por un período de veinticinco años, de las denominadas termas romanas de Amador de los Ríos, con la finalidad de, una vez recuperadas y puestas en valor, darlas a conocer a los ciudadanos y visitantes; al registro del logotipo y marcas propios del Consorcio, en el registro nacional de patentes y marcas; a la segunda y última, por el momento, fase de la Campaña de Publicidad Institucional sobre objetivos sociales del Consorcio; al desarrollo de la oferta de empleo público para el año 2002, que incluye una plaza de Técnico en Publicaciones, una plaza de Técnico Jurídico, dos plazas de Arquitecto, una de Arqueólogo, una plaza de Arquitecto Técnico, dos plazas de Administrativo, seis plazas de Auxiliar Administrativo y una plaza de Ordenanza; a las Ayudas para Viviendas y elementos comunes, en inmuebles de particulares, y se cerró la sesión con la aprobación de diversas adjudicaciones para la ejecución de obras, como las dirigidas al arreglo de los Baños Islámicos de las Tenerías, Espacio Libre del Paseo de Recaredo y Escaleras Mecánicas, Convento de Santa Úrsula, o la de las Torres de San Miguel el Alto, San Cipriano y San Andrés.

El acuerdo de coeditar el libro "Zocodover, Corazón de Toledo", la aprobación de nuevas subvenciones a la rehabilitación de Viviendas a particulares, el acuerdo de firmar un convenio con la Empresa Municipal de la Vivienda para la gestión de un Programa de Ayudas a la Adquisición de Viviendas incluidas en el Sector del Corralillo de San Miguel, del Centro Histórico de Toledo, y la petición del Pleno de la Comisión Ejecutiva de buscar vías de financiación a actuaciones del Consorcio, dentro del marco de Programas de la Unión Europea, centraron los asuntos de mayor interés en la reunión que, la citada Comisión, trató en su sesión del día 19 de junio.

En la reunión del día 3 de julio, se vieron y aprobaron, por otro lado, el borrador definitivo de la memoria 2001, los acuerdos de la Comisión de Seguimiento Ayuntamiento-Consorcio de

la Ciudad de Toledo, las Bases de la Convocatoria de la oferta pública de empleo del 2002, las actuaciones en Áreas de Rehabilitación Integrada, para terminar con los asuntos a incluir en el Orden del Día de la próxima reunión del Consejo de Administración, a celebrar el 23 de julio del presente año.

Después de la interrupción obligada de la celebración de las reuniones de la Comisión Ejecutiva en los meses de agosto y septiembre, el primero por las vacaciones estivales y el segundo, por cambios en el Ministerio del Gobierno Central con representación en los órganos Colegiados del Consorcio, éstas se reanudaron el día 23 de octubre para tratar asuntos tan importantes como la creación de la figura del Supervisor de Proyectos, la aprobación del contenido de los diez primeros Convenios en Áreas de Rehabilitación, la conclusión y oportuna remisión al Excmo.

Ayuntamiento del Plan de Color del Casco Histórico, la también aprobación de las últimas Ayudas a la Rehabilitación de Viviendas del ejercicio 2001, el estudio y aprobación de Proyectos y licitación de las obras de acondicionamiento del Salón Islámico en el Cobertizo de las Doncellas Nobles, del inmueble ubicado en la calle Aljibillos, número 8, el torreón de Cubierta de la calle de la Plata, nº 3, retirada del cableado y red intermedia de las calles de las Armas, Recoletos, Sillería y Plaza de Zocodover, en los números e inmuebles afectados, y, por último, el de la Torre de San Vicente. Se aprobaron, asimismo, los proyectos y licitaciones de las obras de acondicionamiento de los Sótanos de El Salvador (Plaza), Baños Islámicos del Cenizal y las Termas Romanas de la Plaza de Amador de los Ríos, así como las del Paseo del Carmen. La reunión concluyó con la presentación de Proyectos de actuaciones, correspondientes a las Administraciones consorciadas; por ejemplo, del Excmo.

Ayuntamiento de la Ciudad se entregaron los Proyectos Básicos y de Ejecución y Mejora de los Jardines del Tránsito, Ordenación de la Zona Norte del Puente de Alcántara y Ordenación de la Plaza de Juan de Mariana; de la Excmo. Diputación Provincial, se hizo llegar el Proyecto de Ejecución para la creación de un Centro Cultural en el Convento de San Clemente, y, desde la Junta de Comunidades, se solicitó la realización de los Proyectos referidos a la Restauración de la Torre de la Iglesia de los Santos Justo y Pastor, Portada del Colegio de Infantes, eje del Callejón de Menores-calle de la Plata, calle de Santo Tomé, en su número 18, mejora del Paisaje Urbano en la calle de Buzones, número 3, y la Restauración, en su Segunda Fase, de la Mezquita-Iglesia del Cristo de la Luz.

La serie de reuniones, de la susodicha Comisión Ejecutiva, finalizó con la celebrada el día 20 de noviembre, en cuyo desarrollo se analizaron y aprobaron asuntos como el proyecto de

Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico de 2003, subvenciones a seis promociones de viviendas, entrega de la Primera Fase de la carta Arqueológica, valoración de la posibilidad de contratar temporalmente a un Asistente Social, que realice un estudio sociológico de las familias y personas con recursos económicos insuficientes para así incrementar e incluso otorgar el cien por cien en las Ayudas del Consorcio, y, por último, de la constitución de los Tribunales e inicio de las distintas pruebas de selección de la Plantilla del personal.

Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva son llevados a la práctica por el personal laboral contratado por el Consorcio. Personal, cuya relación nominal se incorpora a continuación, junto a los componentes del Equipo Directivo.

3.2.1 Equipo Directivo

Presidente: D. José Manuel Molina García
Secretario: D. Jerónimo Martínez García
Interventor: D. José Manuel Martín Chaves
Gerente: D. Gervasio Fernández Riol

3.2.2 Equipo Técnico y Personal de Administración y Servicios

Área de Gerencia

Técnico de Publicaciones: D. Antonio Romero Rabadán
Secretaría Gerencia: D^a. Eva María Pérez Asensio

Área de Coservación y Rehabilitación

Jefe de Área: D^a. Olga Molina Gil
Arquitecto Superior: D^a. Esther Villapalos Gaspar
Arquitecto Superior: D^a. Sonia Pages García
Arqueólogo: D^a. Soledad Sánchez-Chiquito de la Rosa
Arquitecto Técnico: D. José María Gutiérrez Arias
Auxiliar Administrativo: D. Juan Antonio Sanz Heredero

Oficina de Atención al Ciudadano

Coordinador: D. Juan Meneses Revenga
Administrativo: D. Guillermo Romero Díaz-Toledo
Auxiliar Administrativo: D. David Gálvez García

Área de Administración

Jefe Sección Jurídica: D^a. María José Rodríguez Pérezagua
Adjunto Jefe Sección Económica: D. José Manuel Sánchez Monroy
Auxiliar Administrativo: D. José Ramón Gómez Ruano
Auxiliar Administrativo: D^a. Carmen Gamero Campos

Servicios

Subalterno: D. Gabriel Benayas García

MEMORIA
ECONÓMICA



4.- Memoria Económica

El presupuesto del Consorcio de la Ciudad de Toledo, para el ejercicio económico 2002, fue aprobado por su Consejo de Administración en reunión ordinaria, de fecha 29 de enero del mencionado año. El importe global del mismo alcanzó la cifra de diez millones, doscientos veinte mil euros (10.220.000,00 €), ligeramente superior al del año anterior (1.700 millones de pesetas).

A lo largo del ejercicio, se produjeron algunas modificaciones presupuestarias:

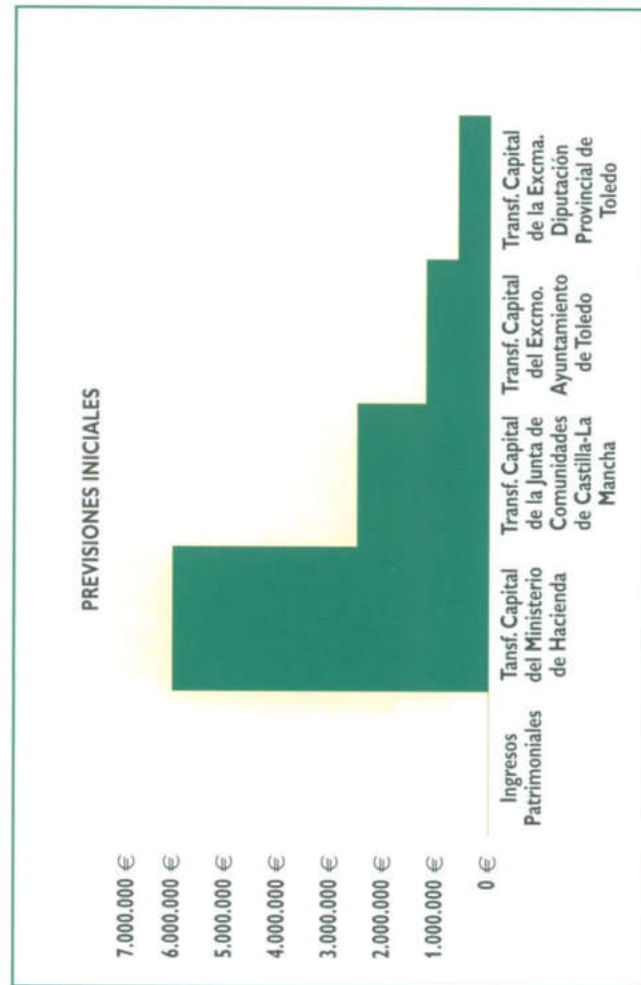
a) Junto con la aprobación del Presupuesto, se incorporaron Remanentes de créditos del ejercicio 2001 por importe de 4.411.425 €, que fueron financiadas con el elevado Remanente Líquido de Tesorería obtenido en la liquidación del ejercicio anterior: 7.121.190,97 €.

b) En el mes de mayo, la firma del Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo para la realización de las obras del Teatro de Rojas, supuso una Generación de Crédito por mayores ingresos por importe de 540.910,89 €, motivada por la aportación de dicha cuantía por el Consistorio municipal.

c) Por último, en Octubre, se produjo una Transferencia de Crédito desde el Capítulo VII al VI por importe de 30.000 € para afrontar la compra de los Baños Islámicos del Cenizal.

El Presupuesto de Ingresos, estaba formado casi en su totalidad por los compromisos de aportación que realizan al mismo las cuatro Administraciones consorciadas: Gobierno Central, a través del Ministerio de Hacienda, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Excmo.

Ayuntamiento de Toledo y Excm. Diputación Provincial de Toledo. El resto de ingresos provienen de los beneficios obtenidos con el propio patrimonio del Consorcio (capital mobiliario exclusivamente). En el gráfico adjunto puede apreciarse la distribución del presupuesto de Ingresos.



Cuadro 1

Durante el año 2002, se incorporaron nuevos conceptos al presupuesto de ingresos:

- El que recogía las tasas recibidas por derechos de examen, que tuvieron lugar para el proceso selectivo del personal del Consorcio.
- Las cantidades recibidas a cambio de la entrega de los consumibles informáticos agotados, para proceder a su posterior reciclaje.
- El reintegro de una subvención a la rehabilitación que fue abonada en el ejercicio anterior.

Con todo ello, los datos sobre la ejecución del Presupuesto de Ingresos al final del año son los que refleja el cuadro siguiente:

CLASIFICACIÓN	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS NETOS	INGRESOS REALIZADOS
TASAS: DERECHOS DE EXÁMEN				1.188,04	1.188,04
VENTA DE MATERIAL DE DESECHO				52,20	52,20
INTERESES DE TÍTULOS EMITIDOS POR EL ESTADO	1.894,23		1.894,23	148.347,47	148.347,47
INTERESES DE TÍTULOS EMITIDOS POR EMPRESAS PRIVADAS	300,00		300,00	6.637,50	6.637,50
INTERESES DE DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES	600,00		600,00	68.779,93	68.779,93
REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS				22.823,54	22.823,54
TRANSF. CAPITAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA	6.010.121,04		6.010.121,04	6.010.120,00	6.010.120,00
TRANSF. CAPITAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	2.404.048,42		2.404.048,42	1.200.000,00	1.200.000,00
TRANSF. CAPITAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	1.202.024,21	540.910,89	1.742.935,10	195.822,46	
TRANSF. DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO	601.012,10		601.012,10	601.012,10	601.012,10
REMANENTE DE TESORERÍA		4.411.425,00	4.411.425,00		
SUMA	10.220.000,00	4.952.335,89	15.172.335,89	8.254.783,24	8.058.960,78

Cuadro 2

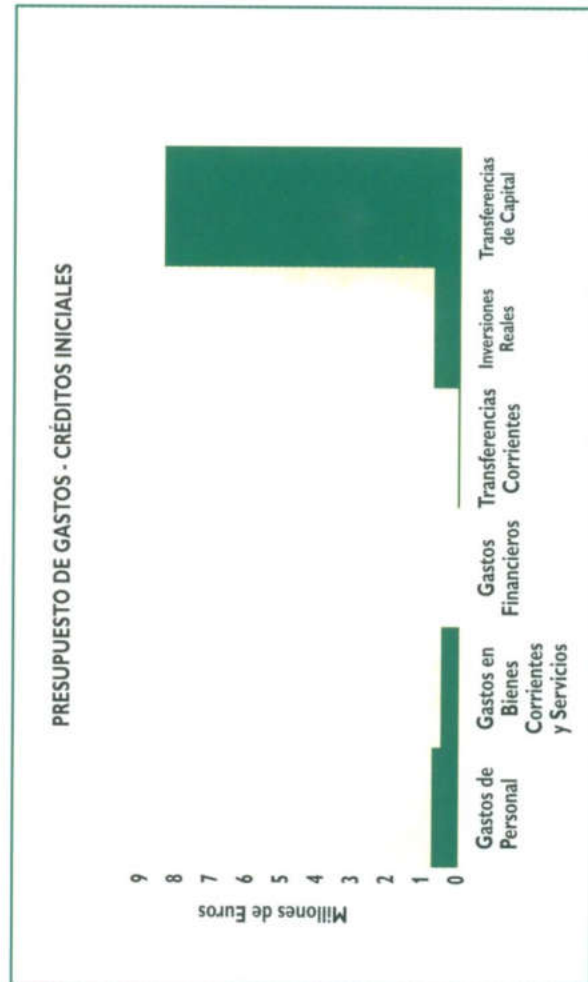
Como puede observarse, los derechos reconocidos han superado las previsiones iniciales en el capítulo V del Presupuesto (Ingresos Patrimoniales). En cuanto a las Transferencias de Capital de las Administraciones consorciadas, el comportamiento ha sido bastante desigual. Mientras se han cumplido los compromisos por parte del Gobierno Central y de la Excm. Diputación Provincial; las otras dos entidades, o no han aportado sus fondos (Excmo. Ayuntamiento de Toledo), o lo han hecho en una cantidad inferior a la prevista (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha). En este último caso, conviene recordar que aún tiene pendiente de aportación los compromisos del ejercicio 2001, cuyo importe también ascendió a la cantidad de 2.404.048,42 €.

Con todos los datos expuestos con anterioridad, podemos concluir que el porcentaje de recaudación sobre el importe global de aprobación del presupuesto es del 78.85 %, ligeramente superior al 65,38 % del ejercicio anterior. Además, durante el año 2002, se recaudaron los 1.202.024,21 € correspondientes a la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Toledo al presupuesto del 2001.

Al igual que ocurría con el Presupuesto de Ingresos, en el Presupuesto de Gastos, las Transferencias de Capital adquieren el mayor peso específico. El primer factor que propicia esta circunstancia es la titularidad de la mayoría de los inmuebles sobre los que se actúa, que no suelen ser del propio Consorcio, lo que les confiere el carácter de Transferencia. Junto a esta consideración, encontramos un segundo elemento para valorarlas de Capital: las actuaciones rehabilitadoras suponen una inversión que aumenta el valor del elemento sobre el que se actúa.

Junto a este capítulo VII de las Transferencias de Capital, que supone el 82.64 % del total del presupuesto, otros tres concentran casi el 17% restante. Se trata en primer lugar de las Inversiones Reales que se realizan en diverso inmovilizado asociado al funcionamiento de los servicios y otros estudios que den lugar a futuras actuaciones del Consorcio. Además, encontramos el capítulo I de los gastos de Personal y el Capítulo II de los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, necesarios para poder desarrollar todas estas actividades.

La distribución del Presupuesto de Gastos, que fue aprobado en su día por el Consejo de Administración, es la siguiente:



Cuadro 3

Sobre el presupuesto aprobado de Gastos por importe global de 10.220.000 €, se produjeron incorporaciones de remanentes y generaciones de créditos hasta alcanzar los 15.172.335,89 € en créditos totales consignados. Las operaciones realizadas a lo largo del ejercicio, reflejaron el siguiente estado de ejecución al final del año 2002:

DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	CRÉDITOS TOTALES	GASTOS AUTORIZADOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LÍQUIDOS	EJECUCIÓN
1 GASTOS DE PERSONAL	691.500,00	449.828,46	449.828,46	449.828,46	437.729,06	65,05%
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	428.250,00	289.139,78	289.139,78	287.202,43	255.909,45	67,06%
3 GASTOS FINANCIEROS	600,00	224,38	224,38	224,38	224,38	37,40%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.100,00	36.050,00	36.050,00	36.050,00	36.050,00	59,98%
6 INVERSIONES REALES	888.772,11	494.406,35	494.406,35	399.662,41	399.662,41	44,97%
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	13.103.113,78	12.311.619,46	8.905.081,41	5.261.808,20	4.688.258,98	40,16%
SUMA	15.172.335,89	13.581.268,43	10.174.730,38	6.434.775,88	5.817.834,28	42,41%

Cuadro 4

Sobre el total de créditos del presupuesto, se autorizaron gastos por el 89,51%, lo cual indica que la mayoría de las actuaciones previstas cuentan ya con el visto bueno del órgano competente para proceder a su inicio.

Se alcanzaron compromisos de gastos por importe de 10.174.730,38 €, lo cual supone un volumen del 74,92% de los gastos autorizados. Esto es, 3/4 partes de los gastos que fueron autorizados, fueron adjudicados a un determinado tercero.

En cuanto al volumen que se alcanzó de obligaciones reconocidas, esto es, de ejecución real del gasto, fue de casi seis millones y medio de euros, lo que representa el 63,24% del conjunto de gastos comprometidos.

Por último, destacar que dentro del año 2002 se pagaron más del 90% de las obligaciones que fueron reconocidas en el mismo.

Otro extremo que consideramos de interés, hace referencia al análisis del capítulo VII del Presupuesto de Gastos. En el mismo, van incluidas las Transferencias de Capital que se realizan, distinguiendo tres artículos en función del organismo que recibe dicha aportación:

a) Artículo 70: Transferencias de Capital a la Administración del Estado. En este apartado aparecen las cantidades destinadas a la Rehabilitación de la Torre de San Román, único inmueble propiedad de la Administración Central sobre el que se ha actuado.

b) Artículo 76: Transferencias de Capital a Corporaciones Locales. Aquí se contabilizan las operaciones relativas a aquellas obras en inmuebles propiedad del Ayuntamiento así como en las vías y espacios públicos del municipio. Entre otras, destacamos las Obras de Rehabilitación del Teatro de Rojas, Fachada de Plaza de Zocodover y C/ Sillería, Torre de San Vicente, Retirada de Cableado en Plaza de Zocodover, C/ Sillería y C/ Armas, Obras en Bajada del Barco y C/ Pozo Amargo, Sondeos en el Paseo del Carmen y Obras de Reurbanización en Paseo de Recaredo. Igualmente, se han realizado las Ordenanzas municipales de Publicidad y Rotulación, del Plan de Color así como un Inventario y Catalogación del Arbolado del Casco Histórico.

c) Artículo 78: Transferencias de Capital a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro.

Este tercer artículo se engloban todas las Subvenciones a familias y particulares para la Rehabilitación de Viviendas por aplicación de la Ordenanza así como de los inmuebles situados en Área de Rehabilitación. Igualmente, aparecen las actuaciones en inmuebles propiedad de la Iglesia Católica o de otras instituciones sin fines de lucro. Entre otras, destacamos las obras de rehabilitación de las Torres de San Andrés, San Pedro Mártir, San Miguel, San Cipriano y El Salvador, en los Conventos de Santa Isabel la Real, Concepcionistas, Jerónimas de San Pablo y Santa Úrsula; así como otras actuaciones en la Iglesia de San Lucas, Fachada de San Torcuato, Baños de Tenerías, Termas de la Plaza Amador de los Ríos y Baños Islámicos del Cenizal.

El importe económico que han supuesto todas estas actuaciones puede observarse en la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS	CRÉDITOS TOTALES	GASTOS AUTORIZADOS	COMPROMISOS DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LIQUIDOS
70 A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	388.834,56	244.394,43	244.394,43	239.781,90	237.227,60
76 A CORPORACIONES LOCALES	3.754.176,74	4.295.678,20	2.897.037,05	1.909.913,56	1.891.436,30
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	8.960.102,48	7.771.546,83	5.763.649,93	3.112.112,74	2.559.595,08
SUMA CAPÍTULO VII	13.103.113,78	12.311.619,46	8.905.081,41	5.261.808,20	4.688.258,98
SUMA TOTAL PRESUPUESTO	15.172.335,89	13.581.268,43	10.174.730,38	6.434.775,88	5.817.834,28

Cuadro 5

Se aprecia claramente la importancia del Capítulo VII respecto a la cuantía total del presupuesto. Los Créditos Totales consignados (con la incorporación de remanentes del año 2001 y el resto de modificaciones presupuestarias incluidas) representan el 86,36 % del Total del Presupuesto de Gastos, porcentaje que se eleva hasta el 90,65 % si nos referimos a los Gastos Autorizados a lo largo del ejercicio.

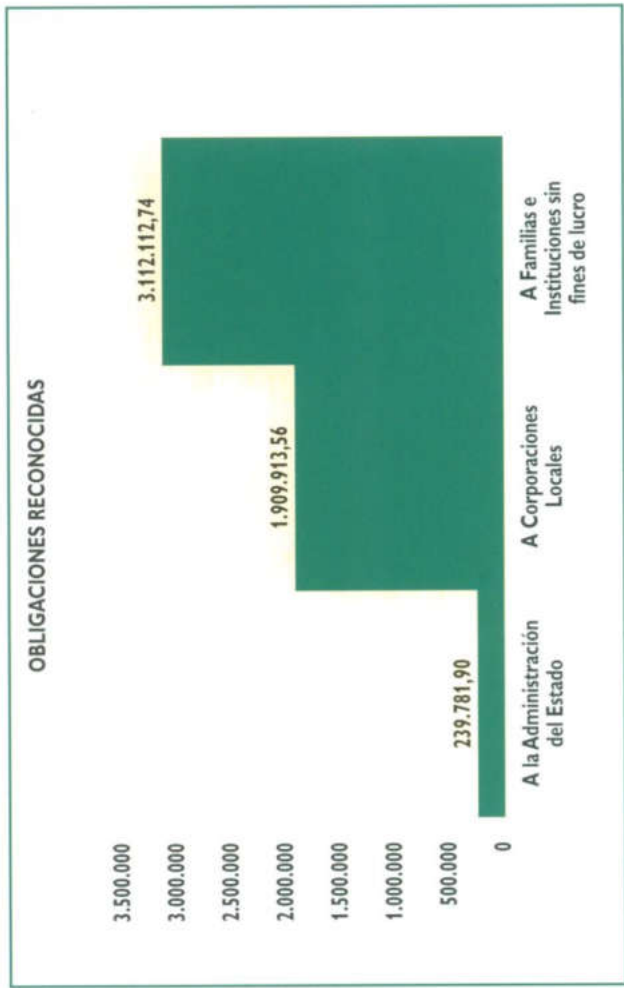
En cuanto a la distribución de las Transferencias de Capital, también es evidente la importancia de las destinadas a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro (Artículo 78), pues los créditos consignados en esta aplicación representan el 68,38 % del total de Transferencias de Capital. Las que se realizan a Corporaciones Locales suponen un 28,65 %, siendo del 2,97% las que se realizan a la Administración del Estado.

DISTRIBUCIÓN CRÉDITOS TOTALES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN EL CAPÍTULO VII



Cuadro 6

En lo referido a la ejecución del Presupuesto, entendiendo por ello el importe de las Obligaciones Reconocidas respecto del Total de Créditos Consignados, hemos de señalar que para el Capítulo VII del Presupuesto se obtiene un porcentaje de ejecución del 40,16 %. Este resultado es consecuencia del 61,67 % obtenido en el Artículo 70, el 50,87 % de las Transferencias a Corporaciones Locales y el 34,73 % del Artículo 78.



Cuadro 7

Aunque en principio cabría pensar que los porcentajes señalados en el párrafo anterior son escasos, existen dos factores a tener en cuenta en la explicación de estos datos. En primer lugar, el escaso volumen de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2001 que, debido a la puesta en marcha del Consorcio a mediados del mes de septiembre de dicho año, trajo como consecuencia la incorporación de un importante volumen de remanentes al presupuesto del 2002 que aumentaron los Créditos Totales. El segundo de los elementos que justifica la ejecución del 40 % lo encontramos en el artículo 78, el de las Transferencias de Capital a Familias, pues es el que refleja un porcentaje de ejecución menor (34,73 %) a la vez que, como ya hemos dicho, posee el mayor peso específico dentro del Capítulo 7. En este caso, los motivos del reducido porcentaje de ejecución hay que buscarlos más en la pasividad de la iniciativa privada, pues para conceder subvenciones o firmar convenios de rehabilitación en las Áreas, es preciso que el inicio de esas actuaciones lo realicen los ciudadanos, a diferencia de los otros artículos, donde es el Consorcio el que propone la rehabilitación, pues aporta el 100 % de los fondos necesarios para llevar a cabo las mismas.

Si detallamos un poco más el contenido del artículo 78, por ser el de mayor importancia dentro de este capítulo VII, tanto en cifras como en el carácter de sus actuaciones (incluye todas las subvenciones a la rehabilitación de las viviendas de los particulares), encontramos la siguiente distribución por conceptos:

CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS TOTALES	GASTOS AUTORIZADOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LÍQUIDOS
POLÍTICA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	4.210.000,00	5.411.778,16	4.548.728,91	3.022.815,16	1.654.366,22	1.594.169,20
PATRIMONIO MONUMENTAL	1.470.000,00	2862.559,70	2.694.879,83	2.523.512,67	1.332.848,05	876.148,43
ARQUEOLOGÍA	150.000,00	175.764,62	527.938,09	217.322,10	124.898,47	89.277,45
ACTIVIDADES COMERCIALES	460.000,00	460.000,00				
PROTECCIÓN LEGAL Y COLABORACIONES	50.000,00	50.000,00				
SUMA	6.340.000,00	8.960.102,48	7.771.546,83	5.763.649,93	3.112.112,74	2.559.595,08

Cuadro 8

Se destinaron pues a viviendas casi 5 millones y medio de los créditos del presupuesto, esto es, más de la tercera parte del mismo. Existen compromisos de gastos por importe de más de 3 millones, lo que viene a darnos el dato de las ayudas iniciales que se han concedido para la rehabilitación de las viviendas. Además, han sido pagadas ayudas por importe cercano al millón seiscientos mil euros.

Junto a este concepto de Política de Vivienda, aparece el de Patrimonio Monumental, que también representa un porcentaje muy importante del Presupuesto (casi el 20%).

En el otro lado de la balanza, se encuentran dos rúbricas que no han sufrido ejecución a lo largo del año 2002. La primera referida a las Actividades Comerciales, por la no aprobación de la Ordenanza de Ayudas a la Rehabilitación de Locales Comerciales; y la segunda, de Protección Legal y Colaboraciones porque se hizo pensando en subvencionar la compra del nuevo mobiliario urbano a determinadas empresas, pero no fue posible actuar en ese sentido por la no homologación del mismo durante el ejercicio.

The image features a full-page abstract design. It consists of a solid dark green background with large, irregular, torn-paper-like shapes in a light cream or yellow color. These shapes are scattered across the page, creating a layered, collage-like effect. The edges of the paper pieces are rough and uneven, enhancing the tactile quality of the design.

**CONSERVACIÓN Y
REHABILITACIÓN**

5.- Conservación y Rehabilitación

El departamento de Conservación y Rehabilitación, eje principal de la actuación diaria del Consorcio de la Ciudad de Toledo, articuló su actuación en torno al ambicioso programa de Inversiones y Transferencias, aprobado por el Consejo de Administración, y orientado a realizar su trabajo en varios campos de actuación:

- Programa de Ayudas a la Rehabilitación de Edificios y Viviendas
- Áreas de Rehabilitación Integrada
- Programa de Patrimonio Monumental
- Programa de Patrimonio Arqueológico
- Programa de adecuación del paisaje urbano

5.1.- Rehabilitación de Edificios y Viviendas

El programa de Ayudas a la Rehabilitación de Edificios y Viviendas, enmarcado dentro de la "Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación de Edificios y Viviendas, en ejecución del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo", ha tenido una excelente acogida entre los ciudadanos que, a lo largo del año 2002, no han dejado de acudir a las oficinas del Consorcio para interesarse por la rehabilitación de sus viviendas situadas en el Casco Histórico.

La situación, a 31 de diciembre de 2002, puede resumirse en el siguiente cuadro:

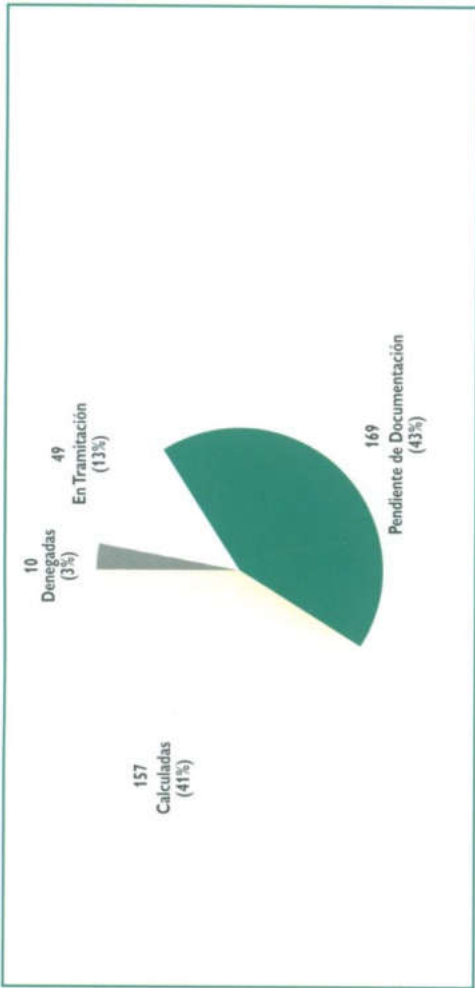
Expedientes iniciados en 2001.....	310
Expedientes iniciados en 2002.....	385
Total ayudas iniciales calculadas en 2002.....	280
Total ayudas finales calculadas en 2002.....	155
Expedientes caducados.....	93
Visitas técnicas realizadas.....	675

Durante el año 2002 se realizaron visitas técnicas a la práctica totalidad de las solicitudes realizadas. Es importante resaltar este aspecto, ya que supone un asesoramiento técnico que está a disposición de toda persona que pretenda realizar una obra en el Casco Histórico.

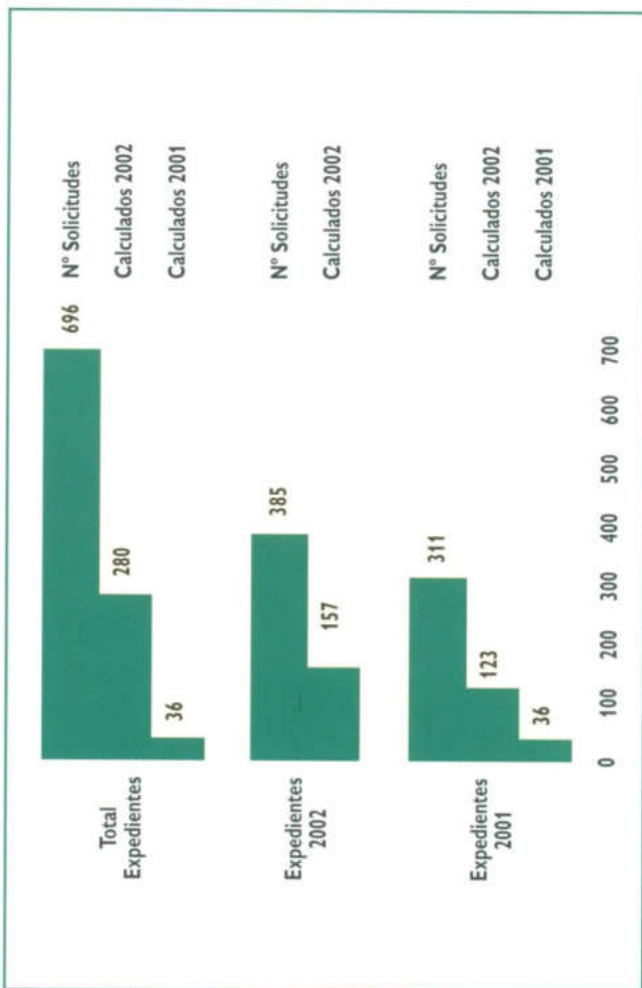
El dato más negativo a destacar es el gran número de expedientes que se encuentran paralizados por falta de la pertinente documentación administrativa. Desde la oficina del Consorcio se reclama constantemente la documentación de los expedientes paralizados, y en muchos casos se ha podido comprobar que la lentitud en la tramitación es lógica debido a las siguientes situaciones:

- NECESIDAD DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS. La realización de un proyecto de ejecución para la rehabilitación o restauración de un inmueble en el Casco Histórico es un asunto delicado y, consecuentemente, necesita un tiempo lógico para su correcta definición.
- DIFICULTAD EN ENCONTRAR EMPRESA CONSTRUCTORA. En los casos en los que no es necesario el proyecto de obras (obras menores con o sin dirección técnica) la principal necesidad a cubrir por parte de los propietarios de las viviendas es la de encontrar alguien que les ejecute la obra, pequeñas empresas constructoras o especializadas en reformas y grupos de albañiles más o menos organizados.
- TANTEO. En numerosas ocasiones se dejan de entregar los documentos solicitados por la oficina de Consorcio. Esta situación puede ser achacable a la actitud de algunas personas de venir a las oficinas a "tantear" el posible importe de una hipotética ayuda.

En lo que se refiere a los expedientes iniciados en el año 2002, que dieron respuesta a un total de 385 solicitudes, el estado de tramitación a 31 de diciembre podemos resumirlo en el siguiente gráfico:



Además, en el transcurso del año 2002 se hicieron los cálculos referentes a un elevado número de subvenciones correspondientes a expedientes iniciados en el año interior (concretamente, 123). En ocasiones, la tramitación de expedientes se prolonga en el tiempo, debido a factores ajenos a la oficina del Consorcio. Desde que una persona llega a pedir asesoramiento, encarga un proyecto de obra cuando es necesario, solicita licencia, obtiene licencia, contrata empresa constructora y hasta que comienzan las obras, pueden pasar varios meses.

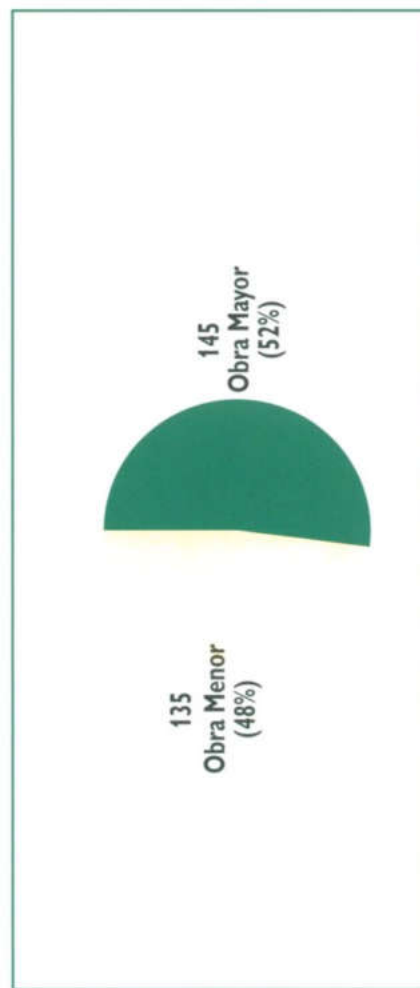


Del gráfico anterior se desprende el dato de que el total de "ayudas iniciales" concedidas en el año 2002 fue de 280. Éstas, sumadas a las ya concedidas durante el corto periodo de tiempo que estuvo funcionando la oficina en el año 2001, suman un total de 316 subvenciones concedidas.

Existe, además, un total de 93 solicitudes que han dado lugar a expedientes caducados.

Tipo de Obras

Dentro del conjunto de los datos referidos al año 2002, se pueden analizar también las cifras de acuerdo al tipo de obra que se subvenciona: obra mayor u obra menor. De las 280 ayudas iniciales otorgadas en 2002, más de la mitad se corresponden con licencias de obra mayor:



Lo que más llama la atención es el hecho de que, a pesar de ser mucho más numerosas las licencias de obra menor en el Centro Histórico, es mayor el número de ayudas otorgadas a las obras mayores.

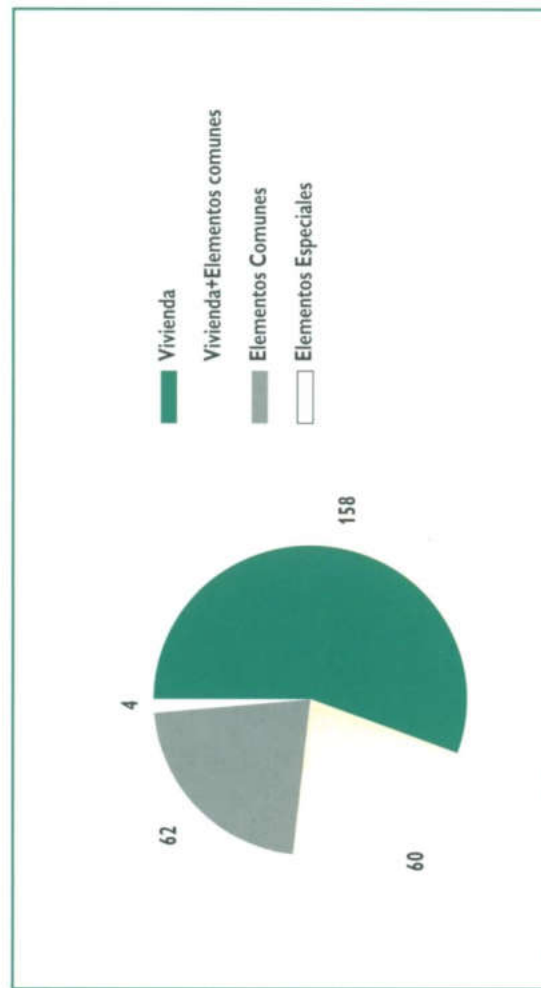
El número de subvenciones a obras mayores se acercan mucho al número de solicitudes de licencia de obra mayor que se mueve en el Casco Histórico. En esta memoria podemos afirmar que prácticamente la totalidad de las obras mayores solicitan subvención, sobre todo aquellas obras que se realizan en inmuebles destinados a vivienda unifamiliar, donde se admite la subvención a la rehabilitación y a la obra de nueva edificación. El caso de las promociones de viviendas, tiene más limitaciones desde la Ordenanza Municipal de Ayudas, al quedar fuera de su ámbito las promociones de obra nueva.

En cuanto a las obras menores, hay que destacar que es un número importante pero inferior a la cantidad de solicitudes de licencia de obra menor que se realizan en el Casco Histórico todos los años.

Tipo de Ayudas

Si tenemos en cuenta el tipo de subvención otorgada, siguiendo lo establecido en la Ordenanza de Ayudas a la Rehabilitación, podemos distinguir cuatro categorías

- Vivienda
- Vivienda y elementos comunes
- Elementos comunes
- Elementos especiales



Se observa claramente que la mayor parte de las ayudas se destinan al acondicionamiento interior de las viviendas.

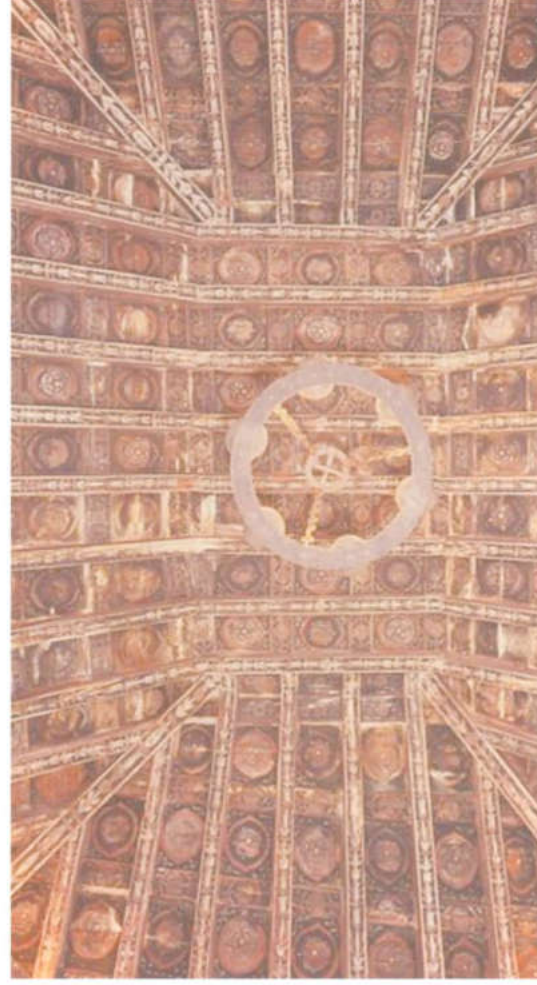
RESTAURACIÓN DE FACHADA EN CIALJIBILLOS, 8

La actuación en la fachada de la calle Aljibillos número 8 corresponde al programa de Política de Vivienda y ha sido objeto de una subvención a elementos especiales (Art. 19 de la Ordenanza de Ayudas a la Rehabilitación de Inmuebles) por su valor histórico, que se corresponde con los revestimientos de la fachada, la portada y los salvacubos ubicados en la zona inferior. En esta fachada se conservan restos de tres morteros de revestimiento (mortero anterior al siglo XVI, mortero del siglo XVI y mortero del siglo XIX) que constituyen un ejemplo de la evolución cromática de los acabados de fachadas en la ciudad.



RESTAURACIÓN DE ARMADURA DE PARY NUDILLO EN TORREÓN DE CUBIERTA EN CALLE PLATA, 3

También esta actuación se enmarca dentro de las subvenciones a Elementos Especiales por su valor histórico y arquitectónico. Los trabajos se orientaron a consolidar una techumbre de madera decorada con policromías del siglo XVI. Es importante también destacar el solado de la estancia, constituido por una alfombra de alabastro y un encintado cerámico decorado en color azul. Estos elementos también han sido restaurados y protegidos por la actuación del Consorcio de la Ciudad de Toledo.



ACONDICIONAMIENTO SALÓN ISLÁMICO EN COBERTIZO COLEGIO DE DONCELLAS, 2

Su valor histórico y arqueológico determina una nueva subvención a Elementos Especiales, dentro del Programa de Política de Viviendas. La actuación del Consorcio ha supuesto la recuperación de importantes elementos de yeserías en proceso de ruina y de una viga tallada con caracteres cúficos y atauriques del siglo XV.



5.3.- Áreas de Rehabilitación Integrada

La labor desarrollada durante 2002 en la gestión de las Áreas de Rehabilitación Integrada, obedece a la puesta en marcha del Plan de Estrategia elaborado a tal efecto y aprobado en el Consejo de Administración celebrado a finales de 2001.

Hay que señalar que los mayores inconvenientes se han planteado desde la necesidad de convencimiento de los particulares debido al escepticismo que estos tienen respecto a la realidad de las subvenciones y de la intervención rehabilitadora.

Se ha partido de la colaboración, en calidad de gestores, de los arquitectos directores de área, quienes mantuvieron los primeros contactos con los particulares afectados, explicándoles las características generales de la intervención rehabilitadora y las cuantías en concepto de subvención y aportación privada.

En el transcurso del año 2002 fueron redactados los borradores de convenio con los propietarios de inmuebles en las Áreas de Rehabilitación que a continuación se detallan:

- Área nº 6 "Alfileritos"
- C/ Plata nº 21 (66.989,28 euros)
 - C/ Plata nº 9 y 11 (202.493,07 euros)
 - C/ Plata nº 7 (78.814,16 euros) (pendiente de firma para 2003)

- Área nº 11 "Corredorcillo de San Bartolomé"
- Callejón de San Bartolomé nº 12 (58.436,73 euros)

- Área nº 12 "Callejón de Jesús"
- Callejón de Jesús nº 12 (80.961,26 euros)

- Área nº 16 "Plegadero"
- C/ Pozo Amargo nº 24 y 26 (228.283,97 euros)

- Área nº 18 "Las Bulas"
- C/ Bulas nº 24 (80.195,66 euros)
 - C/ Bulas nº 29 (90.103,53 euros)

5.4.- Programa de Patrimonio Monumental

El Programa de Patrimonio Monumental ha tenido un intenso desarrollo a lo largo de 2002. Los recursos de este año se han dedicado sobre todo a la restauración de varias torres y conventos de la ciudad, la adecuación y rehabilitación del Teatro de Rojas, la realización del proyecto básico de la futura sede del Consorcio y la recuperación integral de la portada de San Torcuato.

TORRES Y CONVENTOS

En concreto, el Consorcio ha promovido y realizado actuaciones en las torres de las iglesias de San Román, San Andrés, San Pedro Mártir, San Miguel el Alto y San Cipriano. En todas ellas se ha trabajado para conseguir el conocimiento histórico y arqueológico de la torre, la recuperación de la imagen de la misma, el control de los procesos patológicos que inciden en estos edificios a lo largo del tiempo, la desaparición de añadidos e instalaciones inconvenientes y, en algunos casos, la adecuación interior para la realización de visitas guiadas puntuales.

En lo que se refiere a los conventos, el Consorcio ha intervenido durante el año 2002 en la restauración de los de Santa Isabel la Real, la Concepción Francisca, Jerónimas de San Pablo y Religiosas Agustinas Calzadas de Santa Ursula. En casi todos los casos han sido actuaciones de gran calado que han buscado recuperar los elementos de las edificaciones afectados por diversas patologías, la corrección de actuaciones con materiales y sistemas constructivos incoherentes con las características históricas de los inmuebles, rehabilitación de cubiertas y la adecuación de las instalaciones a los usos actuales.



San Cipriano



San Miguel el Alto



San Román



San Pedro Mártir



Restauración del Convento de Concepcionistas



Restauración de la torre de San Andrés



Restauración del Convento de San Pablo



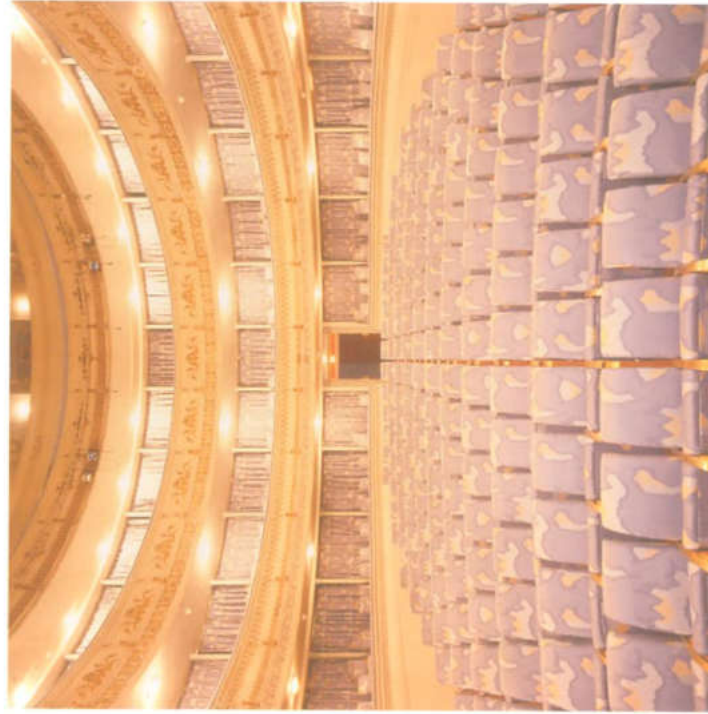
Restauración del Convento de Santa Isabel



Restauración del Convento de Santa Ursula

TEATRO DE ROJAS

Otra de las actuaciones en las que ha participado el Consorcio de Toledo, en colaboración con el Ayuntamiento, es en la adecuación y rehabilitación del Teatro de Rojas. La reparación del lucernario y las cubiertas, la recuperación del foso y contrafoso y la adaptación de espacios en la sala de espectadores son algunos de los trabajos realizados en el coliseo toledano para actualizar sus instalaciones y adecuarle a las necesidades escénicas de la capital de Castilla-La Mancha.



La recuperación del foso y contrafoso o la adaptación de espacios en la sala de espectadores son algunos de los trabajos realizados en el teatro de Rojas.





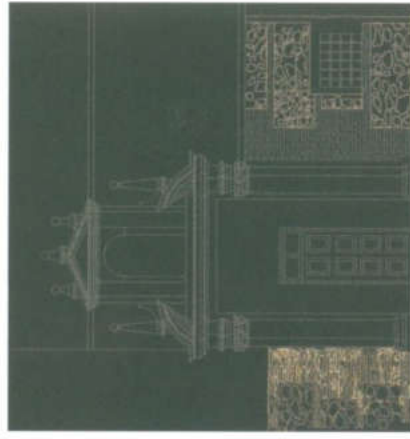
SEDE DEL CONSORCIO

En el transcurso de 2002 también se puso en marcha el proyecto de ejecución de la futura sede del Consorcio de la Ciudad de Toledo. El Consorcio pretende llevar a cabo una propuesta de intervención muy respetuosa con la catalogación de inmuebles y los criterios de una intervención rehabilitadora, de acuerdo en todo momento con el PECHT. La actuación que va a llevarse a cabo mantiene la morfología estructural del inmueble y su composición de "casa-patio". También se conservarán las cuatro columnas de granito originales en el patio y los forjados de madera. La decoración con canchillos de madera en el alero de cubierta, el artesonado de una de sus salas y la ubicación original de la escalera son otros elementos que se restauran íntegramente. La recuperación del sótano abovedado y los aljibes culminan con la labor de rehabilitación de todos los elementos interiores del inmueble en una apuesta por su recuperación integral. En el exterior se recuperará la portada de granito en su ubicación original en la calle San Ildefonso, no como un acceso sino como un testimonio. La fachada principal, aún manteniendo la disposición de huecos existente en la actualidad, plantea un apunte contemporáneo para el acceso.

Por su parte, la plaza de Santo Domingo el Antiguo mantiene el sentido de la labor rehabilitadora, recuperando el nivel del basamento en el monumento que, una vez trasladado al edificio, consigue eliminar los escalones actuales de acceso al mismo. La ejecución de este proyecto se prolongará en los años 2003 y 2004.

PORTADA DE SANTORCUATO

El Consorcio incluyó esta obra en su programación de 2002 debido a sus necesidades urgentes de conservación. Los trabajos se abordaron desde un doble punto de vista, arquitectónico y arqueológico para conseguir la recuperación integral de este Bien de Interés Cultural debido a la mano de Jorge Manuel Theotocópuli. El desarrollo de esta portada barroca realizada en piedra berroqueña está configurado mediante un vano adintelado enmarcado por dos columnas de fuste liso y capiteles jónicos, de volutas en diagonal, con sus correspondientes contrapilastras del mismo orden.



Durante el año 2002 el Consorcio de Toledo ha llevado a cabo un intenso trabajo de inventario y catalogación dentro de su Programa de Patrimonio Arqueológico:

CATALOGACIÓN DE ALJIBES

Los aljibes son un elemento indispensable en la historia de la ciudad. Su presencia en casi todos los inmuebles convierten estas estructuras de almacenamiento en una característica que define la urbe. La catalogación realizada por el Consorcio ha buscado saber, no sólo su número, sino también su localización, sus dimensiones, su capacidad de almacenamiento de agua y su estado de conservación. El trabajo realizado fue estructurado en dos partes: la recogida sistemática de todos los elementos conocidos mediante excavación arqueológica y su tratamiento informático. Cumplimentados los datos técnicos se procedió a elaborar una ficha definitiva que contiene planos, dibujos, fotografías y textos relativos a cada uno de los aljibes estudiados. En total se estudiaron casi 150 aljibes.

CATALOGACIÓN DE MORTEROS DE REVESTIMIENTO

Los morteros de revestimiento constituyen uno de los aspectos menos estudiados de cuantos elementos de patrimonio podemos catalogar en el Casco y sin embargo desde el Consorcio creemos que su importancia es mucha debido a su fragilidad y exclusividad. Su inventario pretende una puesta al día de las fachadas que aún conservan elementos originales y poder asesorar en las intervenciones que se realicen en ellas. El criterio para realizar este trabajo ha estado asociado a las Áreas de Rehabilitación. Se eligieron dos, la de Buzones 20 y la de Instituto 21, por conservar una alta densidad de ejemplos.

CATALOGACIÓN DE PORTADAS Y ESCUDOS

Asociado al anterior se inició también el inventario de las portadas y los escudos de la ciudad. Se comenzó por las áreas 20 y 21 para completar zonas.

CARTA ARQUEOLÓGICA

Desde su fundación, la redacción de una Carta Arqueológica ha sido un objetivo prioritario para el Consorcio de la Ciudad de Toledo. La Carta Arqueológica es el inventario del patrimonio arqueológico que se encuentra en el Conjunto Monumental y su ejecución ha implicado el arduo trabajo de catalogar todas las excavaciones arqueológicas desarrolladas en el Casco Histórico en las últimas décadas. En su elaboración han trabajado durante seis meses dos equipos interdisciplinarios de arqueólogos especializados.

Los objetivos principales que pretende conseguir la Carta Arqueológica son identificar y evaluar el Patrimonio Arqueológico; diagnosticar las actuaciones que inciden sobre su conservación, normalizar su investigación y programar su difusión y puesta en valor. La Carta Arqueológica no es un documento cerrado, sino un sistema estructurado en el que la información histórico-arqueológica debe ser continuamente actualizada con los resultados de todo tipo de actuaciones.

Además, la Carta Arqueológica es un instrumento imprescindible -recomendado por el Consejo de Europa y por las leyes estatales- para llevar a cabo cualquier política de protección, ya que la Ley 4/1990 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, en su artículo 20, obliga a los municipios a incluir esta documentación dentro de sus normas de planeamiento urbanístico. La Carta Arqueológica del Casco Histórico ya está realizada y la del resto del término municipal de Toledo se realizará a lo largo de 2003.

La Carta Arqueológica es el resultado de un convenio de colaboración con Ayuntamiento de Toledo, por el que éste encargaba al Consorcio la realización de esta importantísima documentación arqueológica.

PROGRAMA DE GESTIÓN DE RECURSOS ARQUEOLÓGICOS

En 2002 también se contrató la puesta en marcha del Programa de Gestión de Recursos Arqueológicos. El Consorcio concibe este programa como un singular instrumento al servicio de los investigadores y de los ciudadanos de Toledo que, desde el plano de la ciudad, podrán tener acceso a una completa información arqueológica de cada inmueble del Centro Histórico. En el proyecto se recoge que esta base de datos patrimonial del Consorcio, que debe partir de la que está gestionando el Plan Especial del Casco Histórico, tiene que registrar información de todas las parcelas y manzanas de la ciudad y relacionarlas con las fichas de todos los yacimientos arqueológicos investigados hasta ahora en el Casco.

Al mismo tiempo, el programa tiene que ser completado con los datos de los catálogos de los inventarios de Portadas, de Morteros de Revestimiento y de Aljibes que ha realizado el Consorcio. Posteriormente, se añadirá la documentación obtenida de los inventarios de Carpinterías de Armar y Taller y de Elementos Decorativos y Cantería. En su momento se culminará con la digitalización del inventario de los Edificios con Valor Patrimonial Individual incluidos en el PECHT y con el Catálogo de Arbolado, trabajos que también ha puesto en marcha el Consorcio de Toledo.

De esta forma, y una vez que esté terminado, el Programa de Gestión de Recursos Arqueológicos se configura como un completo instrumento de información, que permitirá una gestión mucho más rápida, ágil y eficaz del Patrimonio Histórico-Arqueológico del Conjunto Histórico de Toledo.

PUESTA EN VALOR

El conocimiento del patrimonio nos permite planificar estrategias para su conservación. Si sabemos donde existen problemas podremos solucionarlos. Pero en el Consorcio no debemos quedarnos en ese estado, podemos ir más allá. El disfrute de aquellos bienes más sobresalientes por parte del público, en general, y por tanto del investigador, en particular, significa el llevar a la práctica un nuevo concepto de protección más global y más actual.

TOLEDO PREHISTÓRICO. Se ha elegido un yacimiento de la edad del bronce con ocupación durante la edad media, para tener un recurso didáctico y explicar los orígenes de nuestra ciudad. El yacimiento es el conocido Cerro del Bú, ubicado en las inmediaciones del arroyo de la Degollada y la Ermita de la Virgen del Valle. Se ha realizado un proyecto que incluye el cerramiento de los corrales abiertos y la señalización de un recorrido didáctico por el recinto prehistórico y el recinto islámico. Durante 2002 sólo se ha terminado el proyecto.



Cerro del Bú

TOLEDO MEDIEVAL. La ciudad medieval encierra muchos recursos turísticos fácilmente explotables. Durante 2002 se eligió el Baño de Tenerías para su puesta en valor. Cuando terminen las obras (año 2003) se pretende que este baño sea visitable, ya que es el único baño, hasta la fecha, excavado con metodología arqueológica y que conserva gran parte de lo que era originalmente.



Baños de Tenerías



OTROS PROYECTOS DESTACABLES DENTRO DEL PROGRAMA DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

BAÑOS DEL CENIZAL

El objeto de esta intervención arqueológica es la recuperación y puesta en valor de los baños islámicos del Cenizal, declarados Bien de Interés Cultural en 1931. Los baños están conservados en el sótano de un inmueble situado en la calle Bajada del Colegio de Infantes, números 10-12.

La actuación promovida por el Consorcio supone el estudio integral de dos de las salas que forman el baño - la sala de ingreso y la sala fría- con el fin de interpretar la forma de abastecimiento del agua, estudiar el circuito interior del agua y del calor, así como realizar un estudio arquitectónico de las bóvedas y de su tabiquería y asientos.

El plan diseñado por el Consorcio en 2002, y que comenzará a llevarse a cabo en los primeros meses de 2003, prevé catas en los muros y en toda la superficie de los baños con el fin de documentar el suelo original.

La segunda parte de la intervención propone la adecuación del espacio para la realización de visitas puntuales.

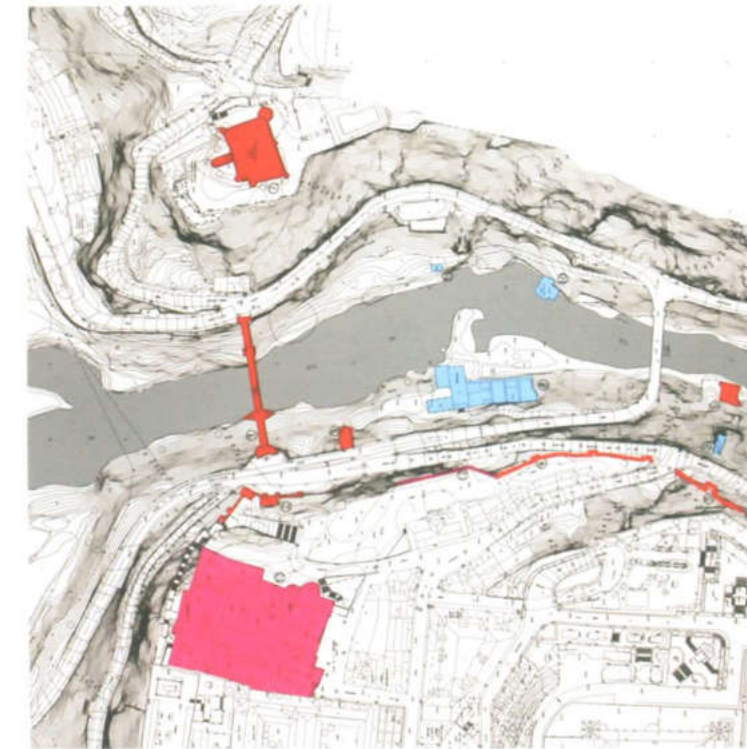


Baños del Cenizal



PASEO DEL CARMEN

En el año 2002 se aprobó la primera fase de un proyecto que pretende la recuperación de uno de los espacios urbanos de Toledo con mayor significado de su historia. Esta primera fase aprobada en 2002 prevé la realización de seis sondeos con metodología arqueológica que podrían variar en fun-



CONSORCIO
D
DE
TOLEDO

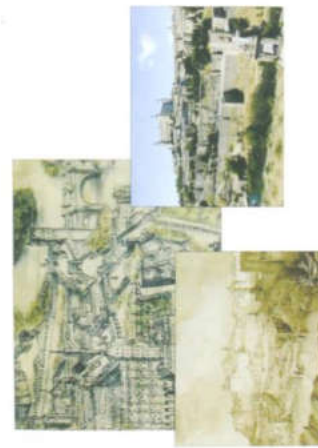
PROGRAMA PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO

2

INFORME DE BATES
PRELIMINAR DEL CARMEN
LOCALIZACIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE
CARÁCTER PATRIMONIAL



PROGRAMA DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO



PROYECTO DE SONDEOS ARQUEOLÓGICOS
EN EL PASEO DEL CARMEN

ARQUEÓLOGO
Javier Manuel López Rodríguez
ARQUITECTO
Javier Manuel López Rodríguez
Javier Manuel López Rodríguez
FOTOGRAFÍA
FOTOGRAFÍA

CONSORCIO
D
DE
TOLEDO

ción de las necesidades de la intervención o de los hallazgos que se vayan documentando. Según el plan previsto, las catas arqueológicas en el paseo del Carmen se iniciarán en los primeros meses de 2003.

ACONDICIONAMIENTO DE LAS RUINAS DEL SALVADOR

Otro de los proyectos aprobados a lo largo de 2002 fue el acondicionamiento de las ruinas de El Salvador. En este caso, el Consorcio plantea la recuperación de ese espacio y el estudio arqueológico del mismo. Estas obras también tendrán su inicio en los primeros meses de 2003.

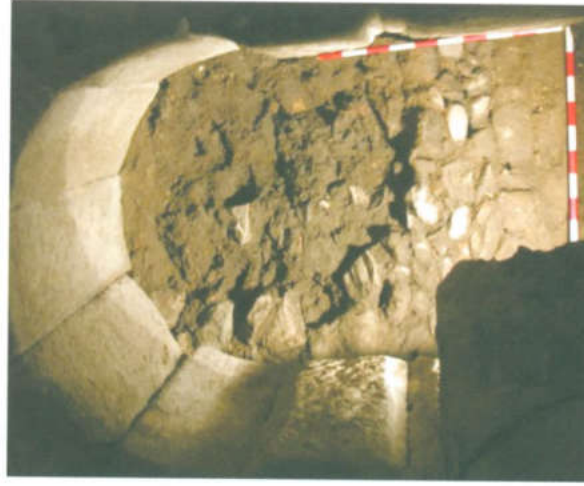


TERMAS DE AMADOR DE LOS RIOS

La puesta en valor de los restos arqueológicos ubicados en el sótano de un inmueble situado en la plaza de Amador de los Rios obedece a un proyecto global de recuperación de la memoria histórica de la ciudad. Se trata de restos de cronología romana que forman parte de un conjunto cuyas dimensiones sobrepasan los límites de la manzana.

El inmueble objeto del proyecto ha sido cedido al Consorcio de Toledo por un periodo de 25 años, según un convenio firmado en septiembre de 2002.

Este proyecto, cuyas obras comenzarán en los primeros meses de 2003, presenta la novedad que supone reunir la gestión del patrimonio arqueológico en particular y de los recursos culturales en general, a través de la utilización de un espacio con dos fines: la revalorización del patrimonio mediante una visita pública y la posibilidad que tendrán los ciudadanos de resolver trámites de carácter administrativo, todo ello en el mismo inmueble.



Termas de Amador de los Rios

INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA

Finalmente, dentro del intenso Programa de Patrimonio Arqueológico desarrollado durante el año 2002 por el Consorcio de Toledo, hay que mencionar las investigaciones arqueológicas llevadas a cabo en las torres y conventos que han contado con diversas intervenciones dentro del Programa de Patrimonio Monumental. Estas investigaciones se produjeron antes de comenzar las obras de rehabilitación. De esta forma, se llevaron a cabo catas y actuaciones arqueológicas en las torres de San Román, San Andrés, San Pedro Mártir, San Miguel el Alto y San Cipriano, y en los conventos de Santa Isabel, la Concepción Francisca, San Pablo y Santa Úrsula.

5.6.- Programa de Adecuación del Paisaje Urbano

Dentro de este programa, el Consorcio de Toledo abordó en 2002 la recuperación de la plaza más grande y conocida de Toledo, la Plaza de Zocodover. También se llevaron a cabo las obras de reurbanización del espacio libre frente al Hostal del Cardenal y se preparó el proyecto de urbanización y zanja única (1ª fase) de las calles Bajada del Barco y Pozo Amargo.

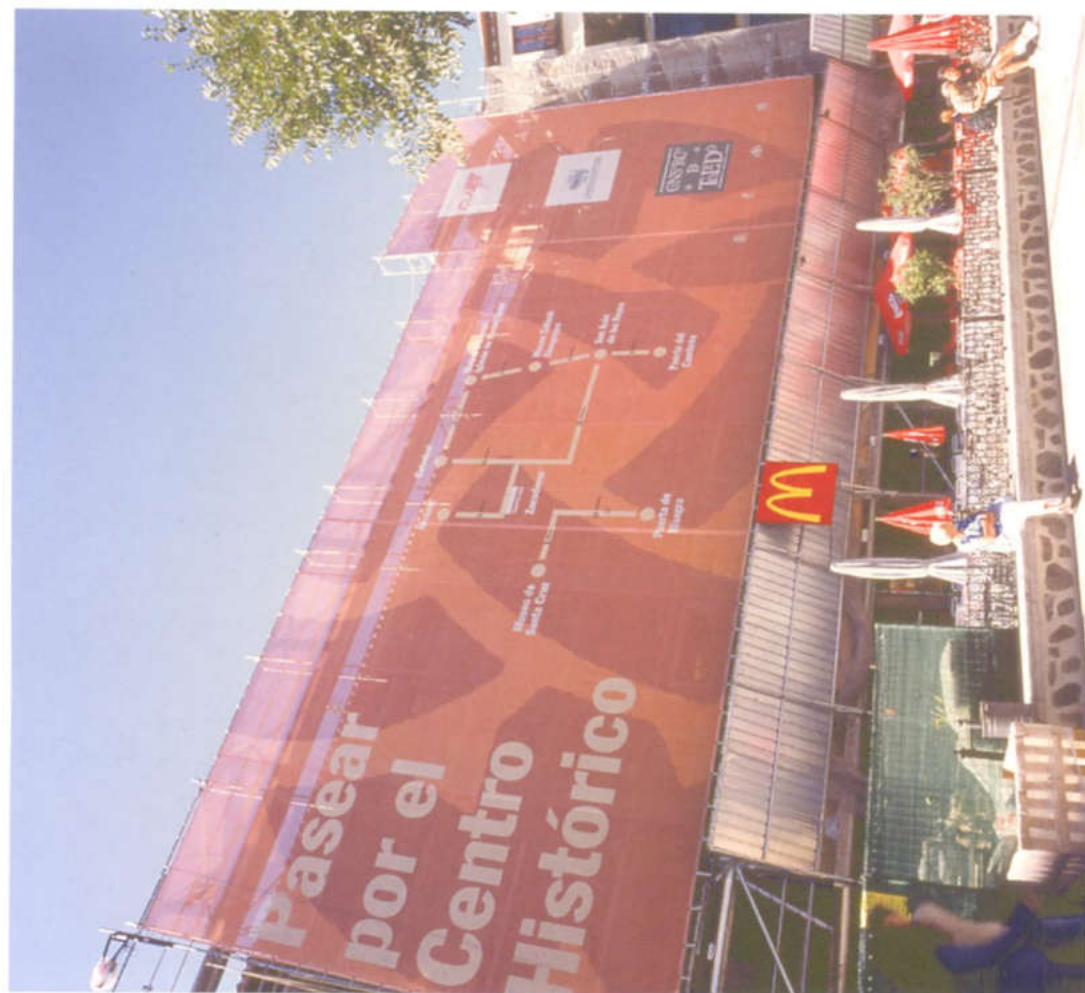
ZOCODOVER Y CALLE SILLERÍA

La intervención en la plaza de Zocodover tuvo por objeto la actuación sobre las fachadas y cubiertas de la plaza y los "portales de las vidrieras" situadas en la misma y con orientación norte, además de las fachadas laterales de los edificios en esquina que vuelven con Cuesta del Alcázar, calle Barrio Rey y calle Comercio. El proyecto que lleva a cabo el Consorcio, se plantea la rehabilitación de las fachadas de la plaza y la búsqueda de los principios originales de su construcción.

Aunque la obra se acometió por fachadas, dos concretamente, se tuvo en cuenta que se trataba de varias casas individualizadas y que por tanto su definición debía quedar resaltada. El fin



Plaza de Zocodover



último que perseguía el proyecto era buscar una lectura coherente del conjunto de la plaza, pero valorando los contenidos intrínsecos de cada inmueble y preservando aquellos que contienen caracteres ambientales e históricos.



La otra actuación que se llevó a cabo en la misma zona tuvo por objeto la intervención sobre las fachadas y cubiertas en la acera de los impares de la calle Sillería y las siguientes de la plaza de Zocodover, así como la pavimentación y la acera de Zocodover, con objeto de introducir en la misma la canalización necesaria para las instalaciones urbanas, excepto el saneamiento. En este caso, el proyecto llevado a cabo trata de ofrecer un aspecto renovado de la calle en el que se manifieste la época en que se ha realizado y contemplaba la eliminación de lo accesorio y obsoleto.

ESPACIO FRENTE AL HOSTAL DEL CARDENAL

Las obras de reurbanización del espacio libre frente al Hostal del Cardenal se realizaron para solucionar distintos aspectos de una zona que, tras la puesta en funcionamiento del Remonte Mecánico de Recaredo, se ha convertido en el punto de mayor desembarco de turismo de la ciudad de Toledo. Se realizó una reordenación de este espacio para permitir la presencia de varios autobuses al mismo tiempo, pero sin interrumpir la circulación exterior. Las obras se llevaron a cabo en cuatro meses.



URBANIZACIÓN Y ZANJA ÚNICA DE SUMINISTRO (1ª FASE) EN LAS CALLES BAJADA DEL BARCO Y POZO AMARGO.

En el año 2002 se realizó el proyecto que desarrolla la ejecución de la zanja única de suministro en las calles Bajada del Barco y Pozo Amargo. El proyecto prevé que esta galería pueda contener los servicios de saneamiento, agua, electricidad, telecomunicaciones, alumbrado público, riego y gas. En el proyecto se estipula también que se acometerá la urbanización del espacio libre de la plaza del Colegio de Infantes, siguiendo las determinaciones del PECHT y las distintas ordenanzas municipales. Las obras de la primera fase de este proyecto comenzarán en el segundo semestre de 2003.

PLAN DE COLOR

El 18 de enero de 2002 el Consorcio de Toledo y la empresa Gabinete de Color formalizaron el contrato para la asistencia técnica de "Redacción de la Ordenanza del Plan de Color del Casco Histórico, en desarrollo del PECHT".

En sólo ocho meses de trabajo, el equipo dirigido por el arquitecto Juan Casadevall Serra desarrolló una intensa labor siguiendo la metodología aplicada ya en ciudades como Barcelona, Lérida, Sevilla, Melilla, Málaga, etc. El objetivo del plan es redactar unas pautas objetivas, científicas y claras para regular las intervenciones en las fachadas del Casco Histórico de Toledo. Dichas pautas parten de la documentación de la realidad constructiva del Casco a lo largo de sus diferentes etapas históricas y

finaliza con una carta de colores.

El fin último, cumplido por parte del Consorcio, era entregar al Ayuntamiento de la ciudad las ordenanzas que definen los criterios de intervención deseables y los procesos, materiales, colores y texturas para la rehabilitación y restauración de las fachadas del Casco Histórico de Toledo.

GABINETE DE COLORES, S.		PLAN DEL COLOR		AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	
Proyecto	Ubicación	Objetivo	Fecha	Elaborado por	Revisado por
Proyecto de restauración y rehabilitación del casco histórico de Toledo	Plaza de San Martín	Definición de la paleta cromática de las fachadas de la zona	2002	Juan Casadevall Serra	Juan Casadevall Serra
Proyecto de restauración y rehabilitación del casco histórico de Toledo	Plaza de San Martín	Definición de la paleta cromática de las fachadas de la zona	2002	Juan Casadevall Serra	Juan Casadevall Serra
Proyecto de restauración y rehabilitación del casco histórico de Toledo	Plaza de San Martín	Definición de la paleta cromática de las fachadas de la zona	2002	Juan Casadevall Serra	Juan Casadevall Serra




ORDENANZA REGULADORA DE PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL CASCO HISTÓRICO

En 2002, el Consorcio entregó al Excmo. Ayuntamiento de Toledo la primera redacción de la Ordenanza Reguladora de Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico. Para ello, los técnicos del Consorcio realizaron previamente un estudio pormenorizado de los tipos de anuncios que eran habituales en el Casco, así como de los objetos en los que se ubican, tanto los fijos como los móviles. El principal objetivo que se buscaba cubrir a la hora de redactar la Ordenanza era el de establecer los mejores criterios de emplazamiento, condiciones y procedimiento de licencia de todo tipo de soportes susceptibles de albergar y transmitir mensajes de publicidad exterior. Por ello, la Ordenanza establece unos modelos de anuncios y rótulos a emplear en los diversos emplazamientos y desarrolla su procedimiento de autorización y licencia, así como las posibles infracciones que supongan su incumplimiento. En este caso, todo el trabajo del Consorcio de la Ciudad de Toledo ha estado motivado por la idea de procurar la adecuación de la publicidad y rotulación exterior a las características del Conjunto Monumental y a su integración armónica en el marco de sus fachadas.

CATALOGACIÓN DE ARBOLADO

Otro de los trabajos que concluyó el Consorcio a lo largo de 2002 fue la catalogación del arbolado existente en el Centro Histórico. Los técnicos elegidos en esta ocasión llevaron a cabo una minuciosa labor de campo que fue complementada posteriormente con información cartográfica, histórica y fotográfica. El documento final entregado al Excmo. Ayuntamiento incorpora un plano general que incluye toda la documentación citada y el emplazamiento exacto de todos los árboles inventariados en el Conjunto Histórico, con el fin último de conseguir su preservación como fuente inestimable de vida.



Árbol del Casco Histórico

DIFUSION



6.- Difusión

CAMPAÑA DE PUBLICIDAD

La Comisión Ejecutiva del Consorcio aprobó en los primeros meses del año la realización de una campaña de publicidad para divulgar entre los toledanos el Plan de Ayudas para la Rehabilitación de Edificios y Viviendas. Con este fin, y con el asesoramiento de los profesionales de la empresa "Callejón del Arte", se elaboraron varios originales publicitarios que insistían en un mismo mensaje: "Todos somos arte y parte en la rehabilitación y revitalización del Casco Histórico de Toledo". La campaña incitaba a los residentes en el Casco Histórico, de toda edad y condición, a acogerse a las ayudas, el asesoramiento técnico y la atención directa y cualificada que les ofrecía el Consorcio de la Ciudad de Toledo para rehabilitar sus hogares. La campaña, que fue difundida durante los meses de junio y julio por los principales medios escritos y radiofónicos de Toledo, cumplió con los fines y objetivos para los que fue diseñada: acercar a los ciudadanos de Toledo la tarea rehabilitadora del Consorcio.

OTRAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

El personal del Consorcio de la Ciudad de Toledo ha asistido a lo largo de 2002 a diversos acontecimientos -jornadas, cursos, seminarios, etc.- en los que el Patrimonio Cultural o los Centros Históricos eran protagonistas indiscutibles. Los más interesantes y reseñables fueron los siguientes:

- **Úbeda** (Jaén). Asistencia a una reunión de la Alianza de Ciudades Europeas de la Cultura (AVEC) y a la presentación de distintos programas culturales europeos.
- **Toledo**. Patrocinio de la VI Bienal de Arquitectura Española y del Ciclo Arquitectura y Ciudad Histórica, que se desarrollaron en la sede de la real Fundación de Toledo.
- **Toledo**. Exposición de fines y objetivos del Consorcio de la Ciudad de Toledo a los alumnos del taller de radio "Onda Polígono".

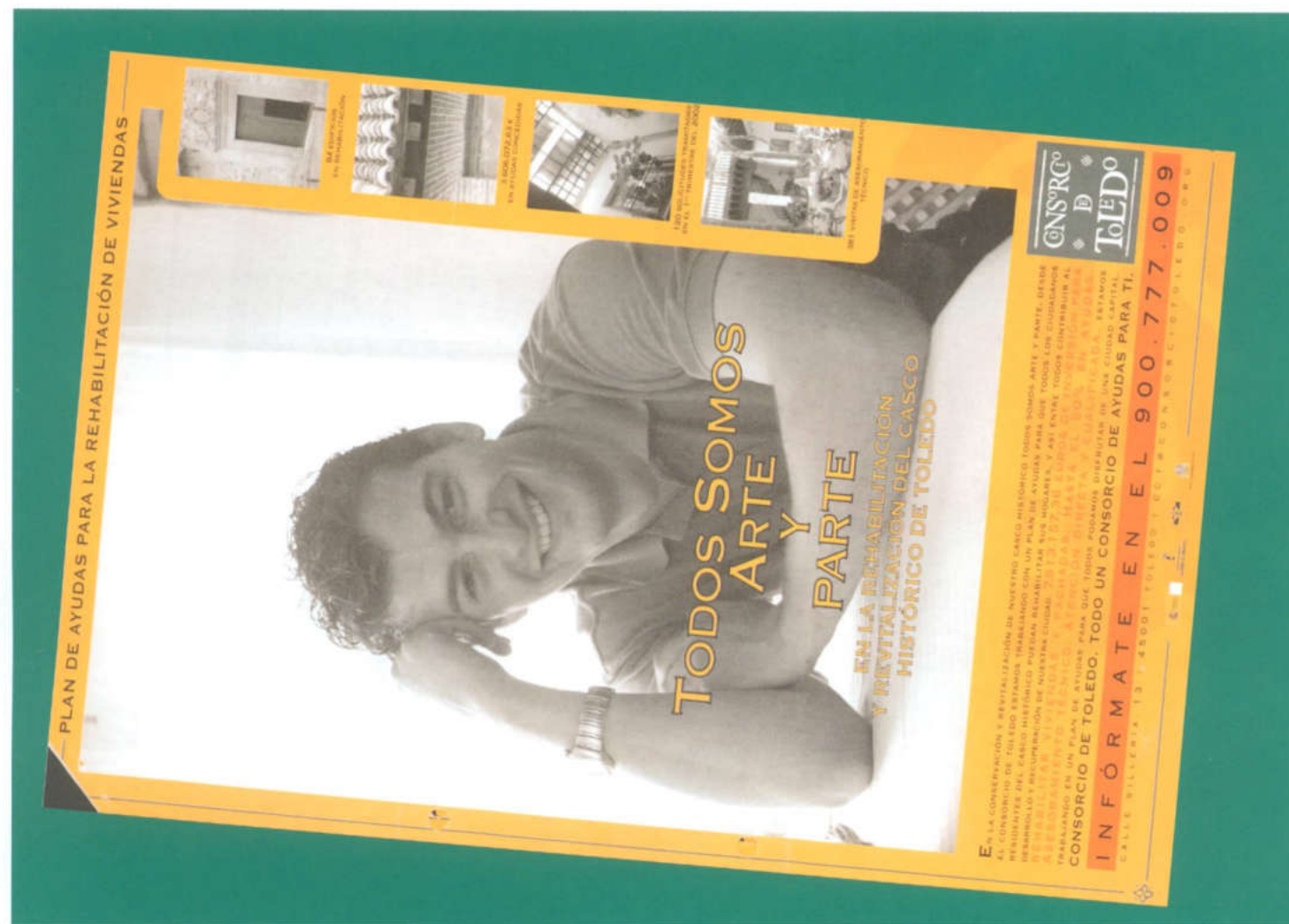
- **Bruselas.** Presentación de solicitudes de subvención a distintos programas europeos de recuperación patrimonial y cultural y contactos con la Red Europea "Turism Site".

- **Polonia.** Asistencia al Consejo de Administración de la Organización Mundial de Ciudades Patrimonio (OCPM).

- **Vitoria.** Ponencia sobre el Consorcio y el Casco Histórico de Toledo, dentro del marco del VI Encuentro Internacional sobre Rehabilitación Urbana.

- **Turín.** Asistencia a la reunión plenaria de la Asamblea General de la Alianza de Ciudades Europeas de la Cultura (AVEC).

- **México.** Presentación de la ponencia titulada "Toledo y su futuro: Experiencia de revitalización patrimonial", por parte del Gerente del Consorcio, Gervasio Fernández Riol, la responsable de la Unidad Técnica del Departamento de Conservación y Revitalización, Olga Molina Gil, y la responsable de la Unidad de Arqueología del mismo departamento, Soledad Sánchez-Chiquito de la Rosa.



The image shows a double-page spread of a book or brochure. The design is abstract, featuring large, irregular shapes in a vibrant green and a pale yellow. The edges of these shapes are jagged and torn, giving the impression of layered paper or a map. The green shapes form a network of thick, winding lines, while the yellow shapes fill the remaining space. The overall effect is modern and dynamic.

**CONVENIOS
INSTITUCIONALES**

7- Convenios firmados en 2002

En el transcurso de 2002, el Consorcio de Toledo firmó acuerdos de colaboración con distintas entidades e instituciones.

- △ Convenio de colaboración entre el Consorcio de la Ciudad de Toledo y el Ilustre Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (15-02-2002)
- △ Convenio entre el Consorcio de la Ciudad de Toledo y el Excmo. Ayuntamiento de Toledo por el que éste último cede al Consorcio la gestión de las Áreas de Rehabilitación Integrada (22-03-2002)
- △ Convenio entre el Consorcio de la Ciudad de Toledo y el Excmo. Ayuntamiento de Toledo (Escuela Taller) para la restauración de la Iglesia de San Lucas (22-03-2002)
- △ Convenio entre el Consorcio de la Ciudad de Toledo y la Federación Empresarial Toledana (23-04-2002)
- △ Convenio entre el Consorcio de la Ciudad de Toledo y el Excmo. Ayuntamiento de Toledo (Archivo Municipal) para el desarrollo del Programa "Toledo en Obras: Nuevas Tecnologías e Información Administrativa" (23-04-2002)
- △ Convenio entre el Consorcio de la Ciudad de Toledo, el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y el Patronato Municipal del Teatro de Rojas para la Rehabilitación y Modernización de este espacio cultural.
- △ Convenio entre el Consorcio de la Ciudad de Toledo y la facultad de Humanidades de la Universidad de Castilla-La Mancha (24-07-2002)
- △ Convenio entre el Consorcio de la Ciudad de Toledo y la Empresa Municipal de la Vivienda para la financiación de las obras de "Mejora y Urbanización de la Plaza de Zocodover" (25-10-2002)
- △ Convenio marco de colaboración entre el Consorcio de la Ciudad de Toledo y el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Toledo (7-11-2002)
- △ Convenio de colaboración entre el Consorcio de la Ciudad de Toledo y el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Toledo (19-11-2002)
- △ Convenio de colaboración entre el Consorcio de la Ciudad de Toledo y la Empresa Municipal de la Vivienda para la Gestión de un programa de Ayudas a la Adquisición de las viviendas incluidas en el sector del Corralillo de San Miguel (5-12-2002)
- △ Convenio de colaboración entre el Consorcio de la Ciudad de Toledo y Caja Castilla-La Mancha.

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

El Consejo de Administración
del Consorcio de la Ciudad de Toledo,
en su sesión constitutiva celebrada
el día 10 de enero de 2001,
acordó aprobar los Estatutos
del Consorcio de la Ciudad de Toledo
y el Reglamento de Organización de la
Comisión Ejecutiva del mismo.

8.- Estatutos del Consorcio

PREÁMBULO

La ciudad de Toledo encarna como pocas el encuentro en armonía de diferentes culturas y estilos artísticos desde los tiempos prehistóricos hasta la actualidad. La civilización romana, así como la visigoda, judía, árabe y cristiana han dejado bellas muestras de su presencia dentro de su recinto amurallado, protegido y abrazado por el río Tajo.

La conservación de ese patrimonio ha preocupado a las autoridades locales desde tiempos antiguos. Las ordenanzas municipales medievales ya inciden en este sentido. Su peso político, social y económico la convirtieron en una de las principales localidades españolas desde la Baja Edad Media. Los viajeros románticos contribuyeron a difundir su imagen a lo largo del siglo XIX. Toledo se convertirá así en un destino obligado para todos los amantes del arte. Algunos de sus principales edificios consiguieron entonces la calificación de Monumentos Nacionales, caso del castillo de San Servando (1874), la Sinagoga del Tránsito (1877) o la capilla de San Jerónimo (1884). A ellos les seguirían ya a principios del siglo XX el convento de Santa Fe, las ruinas del Circo Romano, la Casa de Mesa o las murallas con sus puertas y puentes. Por un Decreto de 3 de junio de 1931 fueron declarados monumentos históricos-artísticos, entre otras, la iglesia de Santo Tomé o el convento de Santa Isabel de los Reyes. Sin duda la actividad de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la Provincia de Toledo contribuyó decisivamente a conseguir este nivel de protección para los principales edificios toledanos.

El 5 de octubre de 1925, la Real Academia de San Fernando ya solicitó al Gobierno de la nación que la ciudad de Toledo fuera declarada en su conjunto como «Monumento Nacional». No lo será hasta la aprobación del Decreto de 9 de marzo de 1940, compartiendo el honor de ser declarada «monumento histórico-artístico» con la ciudad de Santiago de Compostela.

A nivel internacional este reconocimiento le será otorgado por la UNESCO cuando inscriba en la lista del Patrimonio Mundial a la ciudad de Toledo, al ser acordado así por el Comité del Patrimonio Mundial en la sesión celebrada entre los días 24 y 28 de noviembre de 1986. El informe de ICOMOS resaltaba que la ciudad de Toledo era un testimonio excepcional de las manifestaciones artísticas de varias civilizaciones ya desaparecidas. La singularidad de Toledo, capital en la actualidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y sede de sus principales instituciones, ha sido reconocida de nuevo con la constitución del Real Patronato de Toledo el pasado 2 de octubre del año 2000. El Real Patronato, creado por el Real Decreto de 1424 de 1998, de 3 de julio, nace con la finalidad de convertirse en el principal instrumento de desarrollo de esta ciudad única. Su objetivo principal es contribuir a fortalecer y potenciar las posibilidades de desarrollo cultural turístico de la ciudad, con la ayuda de todas las administraciones públicas y de instituciones y entidades privadas.

En el artículo 6 de esa disposición se establece que para la coordinación entre todas las instituciones que lo forman, y para la aplicación de sus acuerdos, se podría constituir un consorcio. El Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de la Nación en la reunión constitutiva del Real Patronato encomendó al Alcalde de Toledo la redacción de los correspondientes Estatutos y el desarrollo de las acciones necesarias para su aprobación y para la incorporación al mismo de las entidades participantes. Con arreglo a ese cometido se han elaborado los siguientes estatutos del Consorcio de la Ciudad de Toledo.

ESTATUTOS

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Creación y naturaleza.

1.- Las Administraciones del Estado, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de la Diputación Provincial y del Municipio de Toledo, de común acuerdo, crean el Consorcio de la Ciudad de Toledo.

2.- El Consorcio tendrá la condición de ente de gestión del Real Patronato de la Ciudad de Toledo con carácter público.

Artículo 2.- Personalidad y capacidad.

1.- El Consorcio de la Ciudad de Toledo, tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines específicos.

2.- El Consorcio contará con patrimonio propio y desarrollará su actividad conforme a un presupuesto independiente.

Artículo 3.- Sede.

1.- El Consorcio de la Ciudad de Toledo, tendrá su sede en esta Ciudad.

2.- El domicilio del Consorcio se establece en las Casas Consistoriales, Plaza del Consistorio, número 1, de la Ciudad de Toledo. El Consejo de Administración podrá, mediante acuerdo, cambiar el domicilio del Consorcio.

3.- Lo dispuesto anteriormente no impedirá que su órgano colegiado de gobierno pueda reunirse,

cuando así se acuerde expresamente, en lugar distinto a su domicilio.

Artículo 4.- Fines y funciones.

1.- Son fines esenciales del Consorcio de la Ciudad de Toledo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1424 de 1998, de 3 de julio, los siguientes:

a) Servir de apoyo administrativo y de gestión al Real Patronato de la Ciudad de Toledo para el mejor cumplimiento por éste de sus fines propios.

b) Asegurar el mantenimiento y la adecuada gestión de las instalaciones, equipamientos y servicios dotados como consecuencia de actuaciones acordadas por el mismo Real Patronato.

c) Promover y, en su caso, facilitar, en el término municipal de Toledo, el ejercicio coordinado de las competencias de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y del Municipio.

2.- Son funciones del Consorcio de la Ciudad de Toledo:

a) Facilitar al Real Patronato de Toledo la infraestructura administrativa precisa para su funcionamiento, pudiendo elevar al mismo iniciativas y propuestas.

b) Impulsar, promover y coordinar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Real Patronato.

c) Asumir, en su caso, la ejecución de los proyectos y la gestión de los servicios que las Administraciones miembros acuerden encomendarle.

d) Asumir la titularidad de la gestión de establecimientos y servicios públicos que, sirviendo a los fines

del Real Patronato, le sea encomendada por la Administración competente.

e) Ejercer aquellas funciones que las Administraciones consorciales le atribuyan.

Artículo 5.- Régimen jurídico.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo se rige por la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por las disposiciones de estos Estatutos, por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos y, supletoriamente, por la legislación específica que le sea aplicable.

TÍTULO II

Organización y funcionamiento

Artículo 6.- Órganos de gobierno y administración.

Son órganos de gobierno y administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo:

- a) El Consejo de Administración.
- b) El Presidente.
- c) La Comisión ejecutiva.
- d) El Gerente.

Artículo 7.- Consejo de Administración,

Composición y Competencia.

1.- Integran el Consejo de Administración:

- a) El Presidente, que lo será el del Consorcio.
- b) Dos Vicepresidentes, uno en representación y por designación del Ministro de Hacienda, con rango de Secretario de Estado o Subsecretario de dicho Ministerio, y el segundo en representación y por designación del Presidente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de entre los miembros de su Gobierno.

- c) Un Secretario del Consorcio, que será un funcionario público habilitado con carácter nacional para ejercer las funciones de Secretaría en las Corporaciones Locales del ámbito de la Comunidad Autónoma, nombrado por el Consejo de Administración.

- d) Diez vocales, que serán respectivamente, el

Subsecretario o un Secretario General, en representación y por designación del Ministro de Fomento; el Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Ministro; el Subsecretario o un Secretario General, en representación y por designación del Ministro de Economía; tres Consejeros, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma, dos Concejales del Ayuntamiento de Toledo designados por el Pleno, en representación de esta Corporación, y dos representantes de la Diputación Provincial designados por el Pleno, en representación de esta Corporación.

- e) Un vocal-asesor del Presidente, cuyo principal cometido consistirá en auxiliarle en asuntos de especial relevancia, por lo que dicha figura será designada de entre el colectivo de Abogados del Estado o Letrados del Consejo de Estado, con voz y sin voto.

La condición de miembro del Consejo de

Administración está ligada a la titularidad y el desempeño del cargo que la determina.

El Presidente de la Comunidad Autónoma y los citados Ministros del Gobierno de la Nación, podrán asistir a las sesiones del Consejo de Administración ostentando en tal caso la representación institucional correspondiente.

Tendrán derecho de asistencia, con voz y sin voto, el Secretario, el Interventor y el Gerente del Consorcio.

2.- Es competencia del Consejo de

Administración:

- La aprobación del Reglamento Orgánico y de funcionamiento interno del Consorcio.
- La programación plurianual de la actividad del Consorcio.
- La aprobación del presupuesto anual del Consorcio.
- La aprobación de la cuenta general y la liquidación del presupuesto anual.
- La aprobación de la relación de puestos de trabajo y de sus formas de provisión.
- La aprobación de las operaciones de endeudamiento.
- La aprobación de las actuaciones y proyectos consorciados, así como la de su correspondiente

financiación.

La formulación de iniciativas y propuestas al Real Patronato.

La contratación de obras o servicios, cuando el importe del contrato sea superior al límite que establezca el propio Consejo de Administración.

La aceptación de las funciones encomendadas al Consorcio por parte de las Administraciones consorciadas.

El seguimiento, el control y la valoración de la actividad del Consorcio.

El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales que sean necesarias para la defensa del Consorcio.

La disposición de gastos, con independencia de su delegación en el Presidente, en los términos que se establezcan, así como la ordenación de pagos, con independencia de su delegación en el Gerente, en los términos que se establezcan.

La propuesta de modificación de los Estatutos a las Administraciones consorciadas y, en su caso, su aprobación.

La designación y cese del Gerente del Consorcio, a propuesta del Presidente.

La designación y cese del Interventor del Consorcio, a propuesta del Presidente.

La adopción de acuerdos sobre la forma de gestionar los establecimientos y servicios que tenga encomendados.

Todas las competencias no atribuidas específicamente a otros órganos.

Artículo 8.- Régimen de funcionamiento del

Consejo de Administración.

- 1.- El Consejo de Administración celebrará Sesión Ordinaria, al menos, dos veces al año, previa convocatoria de su Presidente realizada con una antelación mínima de setenta y dos horas.
- 2.- Podrá celebrar, asimismo, sesiones extraordinarias cuando se considere necesario, previa convocatoria con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación, realizada a iniciativa del Presidente o a instancia de, cuando menos, tres de los miembros con derecho a voto.
- 3.- Las Sesiones del Consejo de Administración no tendrán carácter público y se celebrarán en la sede del Consorcio o, siempre que así se especifi-

que en la convocatoria, en lugar distinto.

- 4.- El Consejo podrá acordar la participación en sus deliberaciones, a los solos efectos de la mejor información e ilustración de sus miembros, de titulares de órganos administrativos, funcionarios públicos o expertos, cuando la naturaleza o complejidad de los asuntos tratados así lo aconseje.

- 5.- Para la válida constitución del Consejo, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

- 6.- La adopción de acuerdos exigirá la anuencia de las Instituciones consorciadas, salvo que se trate de asuntos de mero trámite.

Artículo 9.- Presidente. Sus competencias.

- 1.- El Presidente del Consorcio será el Alcalde de Toledo.

- 2.- En caso de ausencia del Presidente, ejercerá sus funciones uno de los Vicepresidentes, según la prelación que corresponda a su rango.

- 3.- Corresponden al Presidente del Consorcio las siguientes competencias:

- a) La convocatoria y presidencia de las Sesiones del Consejo de Administración.
- b) La representación de iniciativas y propuestas al Consejo de Administración.
- c) La formulación de iniciativas y propuestas al Consejo de Administración.
- d) Velar por el cumplimiento y desarrollo de los acuerdos del Consejo de Administración.
- e) La disposición de gastos cuando dicha competencia sea delegada expresamente por el Consejo de Administración.
- f) Las que le delegue expresamente el Consejo de Administración.

Artículo 10.- La Comisión Ejecutiva. Sus competencias.

- 1.- Régimen jurídico.- La Comisión Ejecutiva se rige por lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Consorcio de la Ciudad de Toledo y, supletoriamente, por la legislación específica que le sea aplicable.
- 2.- Composición.- La Comisión Ejecutiva del Consorcio estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El Presidente del Consorcio, que lo será de la Comisión ejecutiva, y que ostentará la representación del Ayuntamiento de Toledo. Los dos Vicepresidentes del Consorcio, en representación de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, que podrán delegar en un cargo público de sus respectivas Administraciones con rango, al menos, de Subdirector General o asimilado y el Presidente de la Diputación, o asimilado, que ostentará la representación de la Diputación Provincial de Toledo.
- b) El Secretario del Consorcio, que lo será de la Comisión Ejecutiva, que no tendrá derecho a voto.

Tendrán derecho de asistencia, con voz y sin voto, el Gerente y el Interventor del Consorcio.

3.- Competencias.- La Comisión Ejecutiva del

Consorcio tendrá competencias propias y delegadas. Son competencias propias las siguientes:

- a) Conocer el Orden del Día de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración, con una antelación mínima de cinco días, así como ser informada de las sesiones extraordinarias con anterioridad a su celebración.
- b) Recibir información sobre la actividad del Consorcio y analizar, estudiar y preparar los acuerdos que deban ser adoptados por el Consejo.
- c) Ser informada de las decisiones adoptadas por el Presidente del Consorcio en el ejercicio de las competencias y facultades que le haya delegado el Consejo de Administración.
- d) Proponer al Consejo de Administración del Consorcio las medidas necesarias para su mejor funcionamiento, en el cumplimiento de sus fines.
- e) Acordar, en su caso, la constitución de Comisiones deliberantes y de estudio, de carácter temporal, para informar sobre temas relevantes acerca de los que deban adoptar acuerdos los órganos de gobierno y administración del Consorcio.
- f) Elaborar el Reglamento Orgánico y de funcionamiento interno del Consorcio, y proponer al Consejo de Administración la programación anual de su actividad y la relación de puestos de trabajo y de sus formas de provisión, que serán aprobadas por el Consejo de Administración.
- g) Informar, antes de su aprobación por el Consejo de

Administración, el Presupuesto anual del Consorcio, así como sus bases de ejecución y la liquidación del presupuesto anual.

Las competencias delegadas por el Consejo de Administración serán definidas en el Reglamento Orgánico regulador de la Comisión Ejecutiva del Consorcio.

Artículo 11.- Régimen de indemnizaciones.

La asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva no devengará derecho a la percepción de ninguna clase de indemnización, a excepción de los casos del Secretario y del Interventor que percibirán las dietas de asistencia que fije el Consejo de Administración.

Artículo 12.- Gerente. Sus Competencias.

- 1.- El Gerente es el órgano al que corresponde asegurar la gestión ordinaria de los asuntos de la competencia del Consejo.
- 2.- Al Gerente le corresponde:
- La ejecución y desarrollo de los acuerdos del Consejo de Administración.
 - La jefatura del personal y de todos los servicios.
 - La contratación de obras y servicios, cuyo importe no sobrepase el límite establecido por el Consejo de Administración.
 - La disposición de gastos y la ordenación de pagos en los términos que fije el Consejo de Administración.
 - La elaboración de los proyectos de presupuestos y de la programación plurianual, así como de la memoria anual de rendición de cuentas en los términos establecidos en el artículo 19.3 de estos Estatutos.

Artículo 13.- Funciones de fe públicas y asesoramiento legal Preceptivo en el Consorcio.

La responsabilidad de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo corresponderá al Secretario del Consorcio.

Artículo 14.- Funciones de Intervención y fiscalización Internas.

Serán ejercidas por el Interventor del Consorcio, el cual será nombrado por el Consejo de

Administración, de entre funcionarios de los cuerpos respectivos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o del Ayuntamiento de Toledo.

TÍTULO III

Régimen interno

Artículo 15.- Formas de gestión de las actividades y servicios.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo, para el desarrollo de sus actividades, la ejecución de las obras y la prestación de los servicios que le estén encomendados, además de proceder a su gestión directa, podrá:

- Promover ante las Administraciones consorciadas la constitución de Sociedades Mercantiles.
- Contratar con personas físicas y jurídicas, públicas y privadas.
- Concluir acuerdos de cooperación con entidades públicas o privadas.
- Encomendar la ejecución de obras y la gestión de establecimientos y servicios a Sociedades u Organismos de titularidad de cualquiera de las Administraciones consorciadas.

Artículo 16.- Régimen y clases del personal del Consorcio.

- El personal del Consorcio puede ser propio o adscrito, funcionario o laboral.
- Integrar el personal adscrito los funcionarios de las Administraciones consorciadas que presten sus servicios en el Consorcio.

Artículo 17.- Patrimonio.

- Integrar el Patrimonio del Consorcio de la Ciudad de Toledo:
 - Los bienes, derechos, acciones, productos y rentas que le transfieran o asignen las Administraciones consorciadas para el ejercicio de sus funciones.
 - Aquellos que el Consorcio adquiera con ocasión de este ejercicio.
- El Consorcio confeccionará y mantendrá debidamente actualizado y valorado un inventario de todos los bienes integrantes de su patrimonio, cualesquiera que sean las facultades que tenga atribuidas sobre los mismos.

- El Consorcio tendrá sobre los bienes que integran su patrimonio las facultades de gestión y administración precisas para el cumplimiento de los fines a los que estén afectos, o para cuya realización sirvan de soporte. Podrá tener también las facultades de disposición, cuando expresamente se le atribuyan y con el alcance que se determine en cada caso.

Artículo 18.- Recursos económico-financieros.

- Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio podrá recibir cuantos recursos o subvenciones se le asignen por cualquier título legítimo.
- En particular, contará con los siguientes recursos:
 - Tasas y precios públicos. El Consorcio podrá percibir como ingresos propios las tasas que se le afecten por la utilización privativa o, aprovechamiento especial de bienes de dominio público, así como por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público. Podrá, también, fijar precios públicos cuando no concurren las circunstancias anteriores
 - Transferencias. El Consorcio contará anualmente con aquellas transferencias corrientes y de capital procedentes de las Administraciones consorciadas, a los efectos de atender a la ejecución de las inversiones programadas y de cubrir la gestión ordinaria de los servicios, instalaciones o establecimientos de interés común.
 - Ingresos de derecho privado. El Consorcio podrá disponer de los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio, así como de las adquisiciones a título de herencia, legado o donación. Las herencias, legados y donaciones hechos al Consorcio dispondrán de los beneficios fiscales propios de los hechos a las fundaciones.
 - Operaciones de crédito. El Consorcio podrá concertar toda clase de operaciones de crédito con cualquier tipo de entidad.
- Los ingresos obtenidos por precios públicos, transferencias patrimoniales y operaciones de crédito se regularán por lo establecido en la legislación que les sea aplicable.

Artículo 19.- Presupuestos, programación anual y rendición de cuentas.

- 1.- Cada cuatro años se elaborará un plan de las inversiones a realizar durante dicho periodo, que será aprobado por el Consejo de Administración y en el que se indicará la relación de proyectos a ejecutar, anualidades de ejecución y fuentes de financiación para cada uno de ellos. El citado plan será revisado y actualizado anualmente en función de su grado de ejecución.
- 2.- El Consorcio elaborará y aprobará anualmente su propio presupuesto, en el cual se consignará la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al ejercicio.
- 3.- Corresponde a la Gerencia del Consorcio la elaboración de los proyectos de presupuestos y de la programación plurianual, así como la memoria anual de rendición de cuentas. Esta deberá ser aprobada por el Consejo de Administración, sin perjuicio de su fiscalización por el Tribunal de

Cuentas.

- 4.- Los remanentes de tesorería que arrojen las liquidaciones del presupuesto se incorporarán automáticamente al presupuesto del ejercicio económico siguiente, a los efectos de cumplir los fines para los que fueron destinados.
- 5.- La gestión presupuestaria y la contabilidad del Consorcio se regirán por la legislación que les sea aplicables.
- 6.- Al presupuesto se unirá, como documento independiente el anexo de inversiones en el que se cretará la anualidad correspondiente; de los proyectos incluidos en el plan de inversiones, con indicación del importe total ejecutado en los ejercicios anteriores y los importes pendientes de ejecución en las anualidades futuras.

Toledo 25 de enero de 2001.-El Presidente del Consorcio, José Manuel Molina García.

8.1.- Reglamento de la Comisión Ejecutiva

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO (Aprobado en Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo de 10 de enero de 2001)

El Título II de los Estatutos que rigen el Consorcio de la Ciudad de Toledo, crea la Comisión Ejecutiva como uno de los órganos de gobierno y administración de dicha entidad.

A su vez, el artículo 10 de los Estatutos establece la composición y competencias de la Comisión Ejecutiva precisando que éstas serán "propias y delegadas". El último apartado de dicho artículo establece que "las competencias delegadas por el Consejo de Administración serán definidas en el Reglamento Orgánico regulador de la Comisión Ejecutiva del Consorcio".

El órgano competente para aprobar dicho Reglamento orgánico es el Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 7 de los Estatutos del Consorcio.

En cumplimiento de dicha previsión, se eleva a la consideración del Excmo. Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo para su aprobación, el proyecto de

Reglamento Orgánico que a continuación se desarrolla:

Artículo 1.- Carácter de la Comisión Ejecutiva
La Comisión Ejecutiva se configura como un órgano colegiado de gobierno y administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo encargado de analizar, informar y proponer sobre los asuntos competencia del Consejo de Administración y de adoptar decisiones en materias que le están atribuidas, o por delegación del Consejo de Administración.

Artículo 2.- Competencias de la Comisión Ejecutiva

Las Competencias de la Comisión Ejecutiva son propias o delegadas.

I. Competencias propias:

- a) Elaborar la propuesta del Orden del Día de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración, así como ser informadas de los de las sesiones extraordinarias con anterioridad a su celebración.

- b) Estudiar, analizar y preparar los acuerdos que deban ser adoptados por el Consejo de Administración.
- c) Recibir información sobre la actividad del Consorcio.
- d) Ser informada de las decisiones adoptadas por el Presidente del Consorcio en ejercicio de las competencias y facultades que le haya delegado el Consejo de Administración.
- e) Proponer al Consejo de Administración las medidas necesarias para su mejor funcionamiento en el cumplimiento de sus fines.
- f) Acordar, en su caso, la constitución de comisiones deliberantes y de estudio, de carácter temporal, para informar temas relevantes sobre los que deban adoptar acuerdos los órganos de gobierno y administración del Consorcio.
- g) Elaborar la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico y de funcionamiento interno del Consorcio.
- h) Proponer al Consejo de Administración la programación anual de su actividad.
- i) Elaborar la propuesta de oferta de empleo público y la relación de puestos de trabajo, así como su forma de provisión para su aprobación por el Consejo de Administración.
- j) Informar, antes de su aprobación por el Consejo de Administración, el presupuesto anual del Consorcio, así como sus bases de ejecución y la liquidación del presupuesto anual.

II. Competencias que pueden ser delegadas:

- El Consejo de Administración podrá delegar en la Comisión Ejecutiva, mediante acuerdo adoptado al efecto, el ejercicio de las competencias que se relacionan, especificando en el acuerdo el carácter permanente o periódico de la delegación o para acto concreto.
- a) La contratación de obras, servicios, suministros o asistencias técnicas, cuyo presupuesto sobrepase el límite establecido para la gerencia.
 - b) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando le haya sido delegada la contratación.
 - c) La aprobación de operaciones de crédito incluidas en el presupuesto, así como las operaciones de tesorería que sean necesarias para el desarrollo del mismo cuando superen los 300 millones.

- d) La aprobación de expedientes de gastos plurianuales que superen el número de ejercicios a los que se aplique o modifique los porcentajes recogidos en el artículo 155 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
 - e) La aprobación de las modificaciones de las actuaciones y programas aprobados por el Consejo de Administración que no impliquen variación de los fines del presupuesto y de su financiación.
 - f) La aprobación de Convenios con entidades públicas o privadas que impliquen obligaciones económicas para el Consorcio y sean necesarios para el desarrollo de los planes y programas previstos por el Consejo de Administración.
 - g) La convalidación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o de suplemento de crédito en la fase previa a la exposición pública.
 - h) La aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o de suplemento de crédito en la fase previa a la exposición pública.
 - i) La aprobación de los expedientes de transferencias de créditos que afecten a distintos grupos de función, transferencias nominativas o a la programación genérica cuyas actividades deban ser acordadas por comisiones específicas.
 - j) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en defensa del Consorcio.
 - k) La gestión de la oferta de empleo público y la relación de puestos de trabajo aprobados por el Consejo de Administración.
 - l) La aprobación de las bases que han de regir las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- La Comisión Ejecutiva dará cuenta al Consejo de Administración del ejercicio de las competencias delegadas en cada sesión que celebre.

Artículo 3.- Competencias y funcionamiento

I. Competencias

- La Comisión Ejecutiva del Consorcio estará integrada con los siguientes miembros:
- a) El Presidente del Consorcio, que lo será de la Comisión Ejecutiva, que ostentará la representación del Ayuntamiento de la Ciudad de Toledo.
 - b) Los dos Vicepresidentes del Consorcio, en representación de la Administración del Estado y de la

Comunidad Autónoma que podrán delegar en un cargo público de sus respectivas Administraciones, con rango, al menos, de Subdirector General.

- c) El Presidente de la Diputación o asimilado que ostentará la representación de la Diputación Provincial de Toledo.
- d) El Secretario del Consorcio o quien legalmente le sustituya, que lo será de la Comisión Ejecutiva, que no tendrá derecho o voto.

Tendrán derecho de asistencia con voz y sin voto el Gerente y el Interventor del Consorcio.

El Consejo de Administración podrá designar expertos para que, en calidad de asesores, asistan a la Comisión Ejecutiva.

II. Funcionamiento

1. Para la válida constitución, deberán estar presentes los miembros de las cuatro Administraciones Públicas. Dicho quórum se ha de mantener toda la sesión.

En todo caso, será necesaria la presencia del Secretario del Consorcio o quien legalmente le sustituya.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente del Consorcio que ostente la representación de la Administración del Estado.

3. La adopción de acuerdos requerirá la anuencia de las cuatro Administraciones consorciadas.

4. La asistencia a las sesiones de la Comisión Ejecutiva no devengará derecho a la percepción de ninguna clase de indemnización económica, a excepción de los casos del Secretario y del Interventor que percibirán las indemnizaciones de asistencia que fije el Consejo de Administración y autorice el Ministerio de Hacienda.

Artículo 4.- Régimen de sesiones

El Presidente de la Comisión convocará las sesiones y fijará el Orden del Día de las mismas, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

A tal efecto, el Gerente elaborará una propuesta de Orden del Día conteniendo los asuntos a tratar.

Las convocatorias, conteniendo el Orden del Día de la sesión, deberán ser notificadas a los miembros con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha prevista para la celebración. La información sobre los temas que figuren en el Orden del Día estará a disposición de los miembros en igual plazo.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo es el órgano de gestión del Real Patronato, de carácter público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, creado para buscar la recuperación patrimonial de la ciudad, la difusión de los valores que simboliza, así como para el desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas vinculadas a la ciudad.

Coordinación:
Antonio Romero

Diseño:
Alberto Corazón

Documentación:
Consorcio de la Ciudad de Toledo

Maquetación y Composición:
Jer Publicidad

Impresión:
Estudios Gráficos Europeos

Depósito legal:
To-623-2003

Consorcio de Toledo
900.777.009
cctt@consorciotoledo.org
c. Sillería 13
45001 Toledo



900.777.009
c. Sillería 13
45001 Toledo
cct@consorciotoledo.org